

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30891

Mendoza, Lunes 15 de Julio de 2019

Normas: 5 - Edictos: 119

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>12</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>13</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>20</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>27</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>34</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>38</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>39</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>42</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>42</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>58</b>

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Ley N°: 9171

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en el marco de lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000), en los términos y condiciones del contrato de préstamo que como Anexo I forma parte de la presente Ley, con destino al financiamiento de los costos de inversión del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 - Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (USD 30.000.000), en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar las contrapartidas provinciales correspondientes al proyecto referido en el artículo precedente.

Art. 3°- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que como Anexo I forma parte de la presente Ley, sobre la base de las condiciones usualmente estipuladas con dicho Banco y en el marco de los artículos precedentes.

Art. 4°- Facúltese al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o adicionalmente otros recursos provinciales en el marco de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 8706, por un importe total igual a las cuotas de amortización, ajuste, gastos e intereses que demanden las operatorias autorizadas por los artículos precedentes. A tal efecto, la misma facultad alcanza los convenios y/o documentación que deba suscribirse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

Art. 5°- Los órganos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 8706, que tengan a su cargo la ejecución de los Proyectos previstos en la presente Ley, se regirán por las normas, reglas, instructivos y procedimientos establecidos por la entidad financiera acreedora. En consecuencia, quedan exceptuadas de la aplicación de las normas de derecho público que pudieran corresponder, en todas aquellas operaciones que involucren disposición de fondos provenientes de los préstamos autorizados o de fondos propios correspondientes a las contraprestaciones exigibles.

Art. 6°- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de gastos contra mayor recaudación debidamente fundada, a disponer de los recursos provenientes de la reestructuración de partidas existentes y/o hacer uso de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados para obras, incorporando las partidas necesarias o incrementando las previstas, con el fin de atender las contrapartidas o gastos asociados a la ejecución de las operatorias indicadas en los artículos precedentes.

Art. 7°- El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura Provincial copia de toda la documentación suscripta en el marco de la presente Ley de Endeudamiento dentro de los diez días hábiles de su suscripción.

Art. 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,  
en Mendoza, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**SDOR. JUAN CARLOS JALIFF**

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1345

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-02883874-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la reducción del Adicional de Mayor Dedicación del 80% al 60% de la agente AISHA SAMANTA DI LORENZO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente Aisha Di Lorenzo solicita la reducción del Adicional de Mayor Dedicación del 80% al 60%;

Que la agente cumple tareas en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra situación de revista de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a la citada agente se le otorgó el Adicional de Mayor Dedicación del 80% dispuesto mediante Decreto N° 1669/2016, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto Acuerdo N° 534/2019;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto a partir del 01 de junio de 2019 la incorporación de la agente AISHA SAMANTA DI LORENZO, C.U.I.L. N° 27-31643875-5, Clase 003 (Administrativa), Código Escalonario: 05-1-02-00, subroga la Clase 009 (Jefe Sección) Código Escalonario: 05-1-03-07, con prestación de

servicios en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al Régimen del Adicional de Mayor Dedicación del 80% que fuera dispuesto por Decreto N° 1669/2016, renovado en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto Acuerdo N° 534/2019.

Artículo 2º - Téngase por incorporada a partir del 01 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Régimen del Adicional de Mayor Dedicación del 60%, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y Artículo 8 del Decreto N° 251/1992 a la agente AISHA SAMANTA DI LORENZO, C.U.I.L. N° 27-31643875-5, Clase 003 (Administrativa), Código Escalafonario: 05-1-02-00, subroga la Clase 009 (Jefe Sección) Código Escalafonario: 05-1-03-07, con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1411

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2019

Visto el Expediente N° Ex 2019-02890903-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita se incorpore al Presupuesto 2019, el importe otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación a la Provincia de Mendoza, para ser afectado a Desequilibrios Financieros y/o Emergencia, con destino a la Municipalidad de Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°192/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, este ha procedido a otorgar a la Municipalidad de Las Heras, para ser afectada a desequilibrios financieros, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que en orden 5 de las actuaciones mencionadas Contaduría General de la Provincia certifica la recepción de los fondos aludidos, contabilizados mediante remito N° 588- Ejercicio 2019-Banco 890;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 12, inc. e) de la Ley N° 9122- Presupuesto vigente año 2019;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial año 2019, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes", Origen 2:"De Origen Nacional", Sector 7: "Aportes No Reintegrables", Partida Principal 01, "Del Tesoro Nacional", Partida Parcial 01,"Del

Ministerio del Interior, Financiamiento 074: ATN "Situaciones de emergencia y desequilibrios financieros", considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-).

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2019, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 3º- Otórguese a la Municipalidad de Las Heras un subsidio con cargo a rendir cuentas por el importe total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), para hacer frente a Desequilibrios Financieros, con imputación a la cuenta U.G.C. G99019 43117 074, del Presupuesto vigente para 2019.

Artículo 4º El señor Intendente de la Municipalidad de Las Heras, Dr. Mario Daniel Orozco, D.N.I. N° 13.470.000, deberá realizar la rendición de cuentas indicada en el artículo anterior, conforme a las normas contenidas en el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6347/17 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

## **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 1530

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-03590806-GDEMZA-MGTYJ y EX-2019-03109224-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de julio de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9171,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9171.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.  
a/c. del Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía.

S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 418

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2019

VISTO:

EL EX-2019-01919325-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "COMISIÓN DE CONCURSOS SOLICITA LIQUIDACIÓN ÍTEM.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 obra nota presentada el día 24 de abril de 2019, donde los integrantes de la comisión de concursos creada y en funciones solicitan formalmente implementar el adicional "Ítem Comisión de Concursos", de acuerdo a lo estipulado en la Ley 9015, artículo 14°. Agregando finalmente que este reclamo ya fue efectuado mediante las actas de Comisión N° 15, 18, 19, y 20, y según Resolución N° 436/18.

Que en Orden N° 06 Presidencia autorizada el pago del ítem. Y solicita que se instruya al Secretario de la Comisión, para que llene un libro de actas al sólo fin de registrar asistencia y labor de cada miembro de la Comisión; debiendo acreditar para el cobro del ítem, por lo menos 10 horas semanales.

Que en Orden N° 12 el Secretario Legal y técnico, Dr. Miguel Angel Alonso, previo al dictado de resolución autorizando el pago del ítem, formaliza el pase de el expediente a Gerencia de Legales para dictamen.

Que en Orden N° 14 Gerencia de Legales efectúa al análisis jurídico legal del expediente y dictamina: "...entiende no se encuentran inconvenientes ni observaciones legales para que se proceda a el dictado de la Resolución pertinente por intermedio de Secretaría General Administrativa, es una facultad del Directorio conforme la normativa legal en el marco de las facultades conferidas por el art. 21 de la ley N° 6362..."

Que en Orden N° 17 toma conocimiento Gerencia de Recursos Humanos.

Que en Orden N° 23 Contaduría General informa: "...En virtud de lo dictaminado en orden N° 14 por el Sr. Emanuel Santoni, le elevamos el siguiente informe:

- Conforme al art. 12 de ley N° 9015 citado, "...Los miembros de las Comisiones de Concursos percibirán el adicional Comisión de Concursos, sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos. Dicho adicional consistirá en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126, el cual

se hará efectivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Será percibido por los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse necesariamente a las Comisiones de Concursos en reemplazo de los integrantes titulares, mientras dure su participación en la Comisión respectiva, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días, plazo durante el cual el adicional no será abonado al integrante titular a quien reemplaza. Si una misma persona participara en más de una Comisión de

Concurso, durante el lapso en que existiera superposición de participaciones sólo tendrá derecho a percibir el adicional correspondiente a su participación en una de ellas...

... Los adicionales creados en el presente artículo no son incompatibles con la percepción de otras sumas que sean percibidas por los agentes como integrantes de Organismos Colegiados, siendo remunerativos y base del cálculo, a los fines de liquidar presentismo y aguinaldo...”, esta Gerencia entiende que el adicional debería abonarse junto con los haberes liquidados por Casa de Gobierno, dado que éste formará parte de la base para el cálculo del presentismo, también liquidado desde allí.

- En comunicación telefónica el Sr. Marcelo Cannistra nos informa que el adicional por comisión de concurso ya ha sido creado y se consultó además el valor de la asignación de clase 13, actualmente de \$ 11.127,28 (bruto), siendo el 55% \$6.120,04, monto que solo se abonará durante los periodos que se desarrollan los llamados a concurso (hasta 30 días posteriores a la prueba de oposición). Dicho gasto será atendido con el crédito presupuestario de la partida de personal, por lo que no sería necesaria efectuar otra imputación, se adjunta comprobante.
- Por último se sugiere que al momento del dictado de la Resolución se defina el procedimiento por el cual se informará al Departamento de Liquidaciones del I.P.J. y C. el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la comisión, a fin de que se reporte para hacer efectivo el pago del adicional. Solicitamos también se detalle a partir de cuándo corresponde el pago del mismo”.

Que en Orden N° 24 Contaduría General adjunta Volante de Imputación Definitiva.

Que en Orden N° 26 la Prosecretaria advierte una modificación en la normativa citada, y cumple en adjuntar Ley N° 9.067 que dispone:

“ART. 1 Modifíquese el Artículo 12 de la Ley N° 9.015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 12- Se constituirá una Comisión de Concursos permanente en el ámbito de cada Jurisdicción, que mantendrá su integración hasta tanto los miembros sean sustituidos, a pedido del sector que los propuso, se produzca su renuncia o cualquier otra causal de vacancia.

En caso de ser necesario por la cantidad de cargos a concursar podrá constituirse una segunda Comisión de Concursos en la Jurisdicción respectiva, cuya duración será de un (1) año.

La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Sus miembros serán idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente, que deberán acreditar, en el caso de los representantes de los sindicatos, mediante certificación extendida por la entidad gremial a la que representa, los cuales deberán ser presentados ante el titular de la Jurisdicción que corresponda al momento de solicitar las designaciones de los miembros de la Comisión de Concursos.

Los miembros de las Comisiones de Concursos percibirán el adicional Comisión de Concursos, sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos. Dicho adicional consistirá en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126, el cual se hará efectivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Será percibido por los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse

necesariamente a las Comisiones de Concursos en reemplazo de los integrantes titulares, mientras dure su participación en la Comisión respectiva, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días, plazo durante el cual el adicional no será abonado al integrante titular a quien reemplaza. Si una misma persona participara en más de una Comisión de Concurso, durante el lapso en que existiera superposición de participaciones sólo tendrá derecho a percibir el adicional correspondiente a su participación en una de ellas.

Además créase el “adicional concurso”, el que será liquidado a aquellos agentes del Estado Provincial, que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o el que lo reemplace, afecte a cumplir funciones en alguna de las etapas del procedimiento de concursos para ingresos y ascensos en el ámbito de la Administración Pública, conforme la legislación vigente. Dicho adicional, se hará efectivo exclusivamente durante la vigencia de la etapa concursal a la cual fue convocado y consistirá en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126. Es requisito excluyente para la percepción del adicional que las labores a desarrollar por el personal designado sean ejecutadas fuera de su horario regular de trabajo. En ningún caso percibirá el presente adicional aquel agente que forme parte de la Comisión de Concursos permanente constituida en la jurisdicción en la cual se desempeñe.

Los adicionales creados en el presente artículo no son incompatibles con la percepción de otras sumas que sean percibidas por los agentes como integrantes de Organismos Colegiados, siendo remunerativos y base del cálculo, a los fines de liquidar presentismo y aguinaldo.

En el caso de que se produzca alguna modificación en la representatividad sindical que pueda generar un cambio en la composición de la Comisión, la misma deberá ser informada a la autoridad ministerial y debidamente acreditada, a fin de que mediante resolución modifique la composición de la Comisión de Concursos, ajustándola a la nueva situación”.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 53/19, Tema: 03

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS**

**R E S U E L V E:**

ART. 1°.- ABÓNESE, el “ADICIONAL COMISIÓN DE CONCURSOS y ASCENSOS”, que será percibido por los miembros de la Comisión de Concursos, conforme la legislación vigente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

Dicho adicional consistirá un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126.

Art. 2°.- INSTRÚYASE al Secretario de la Comisión para que llene un libro de actas con la finalidad de registrar la asistencia y labor de cada uno de los miembros de la Comisión.

Art. 3°.- INSTRÚYASE al Departamento de Liquidaciones que para el cobro del “ADICIONAL COMISIÓN DE CONCURSOS y ASCENSOS”, deberán estar acreditadas por lo menos 10 horas semanales por cada miembro, en virtud de lo ordenado en Orden N°06 por Presidencia.

Art. 4°.- TÉNGASE PRESENTE al momento de liquidar el “ADICIONAL COMISIÓN DE CONCURSOS y ASCENSOS”, que el miembro suplente Santiago Corti, con D.N.I. N° 22.177.920, fue reemplazado mediante acta por el Sr. Rodolfo Alejandro Figueroa, con D.N.I. N° 14.405.339.

Art. 5°.- EXCLÚYASE del cobro del “ADICIONAL COMISIÓN DE CONCURSOS y ASCENSOS” a la Dra. María Mercedes Rus.

ART. 6°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y ARCHIVESE.

**LIC. ELSA JOSEFINA CANALE**  
PRESIDENTA IPJC

DRA. MARIA MERCEDES RUS  
DIRECTORA IPJC

S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**RESCUE INVERSORA S.A.S.** 1) Fecha de Constitución: 20 de junio de 2019. 2) Integrates accionistas: Nelly Pascual, argentina, DNI 8.363.281, Cuil 27-08363281-5, nacida el 25 de diciembre de 1929, de profesión jubilada, viuda, domiciliada en calle Alpatacal 2157, Ciudad de Mendoza. 3) Denominación: Rescue Inversora S.A.S. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de productos alimenticios, por mayor o menor, como distribuidora de los mismos, o en forma directa mediante la explotación de locales destinados a servicios de gastronomía, en cualquier de sus rubros, incluyendo expendio de bebidas alcohólicas. b) Inmobiliaria y construcción: Mediante la adquisición, venta, alquiler, comercialización, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento y loteo, con fines de explotación, renta o enajenación, construcción, arrendamiento y administración por cualquier medio jurídico de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros. c) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines y excluidos: i) Aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, y II) El ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del artículo 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin intimación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido puede presentarse en licitaciones públicas y privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años. 6) Capital Social: Treinta mil pesos integrado en un cien por cien por Nelly Pascual representado por trescientas acciones, nominativas, no endosables de cien pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 7) Autoridades: Gerente Titular: Nelly Pascual, Gerente Suplente: Miguel Angel Novelino, argentino, DNI 10.606.468, Cuil 20-10606468-8, nacido el 21 de diciembre de 1952, jubilado, divorciado, domicilio Avenida Colón 165, primer piso, departamento C, Ciudad de Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: General Paz 25, sexto piso, oficina nueve y diez, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4610846 Importe: \$ 240  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**DULCES DAL TIC S.A.S.** 1) Fecha de Constitución: 20 de junio de 2019. 2) Integrates accionistas: Cristian David Solares, argentino, DNI 37.514.230, Cuil 23-37514230-9, nacida el 5 de mayo de 1990, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Casa 1, Manzana A, Barrio Panquehua, Departamento Las Heras, Mendoza. 3) Denominación: Dulces Daltic S.A.S. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de productos alimenticios, por mayor o menor, como distribuidora de los mismos, o en forma directa mediante la explotación de locales destinados a servicios de gastronomía, en cualquier de sus rubros, incluyendo expendio de bebidas alcohólicas. b) Inmobiliaria y construcción: Mediante la adquisición, venta, alquiler, comercialización, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento y loteo, con fines de explotación, renta o enajenación, construcción, arrendamiento y administración por cualquier medio jurídico de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros. c) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía,

incluido la combinación de los citados fines y excluidos: i) Aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, y II) El ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del artículo 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin intimación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido puede presentarse en licitaciones públicas y privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años. 6) Capital Social: Treinta mil pesos integrado en un cien por cien por Cristian David Solares representado por trescientas acciones, nominativas, no endosables de cien pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 7) Autoridades: Gerente Titular: Cristian David Solares, Gerente Suplente: Nelly Pascual, argentina, DNI 8.363.281, Cuil 27-08363281-5, nacida el 25 de diciembre de 1929, de profesión jubilada, viuda, domiciliada en calle Alpatacal 2157, Ciudad de Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: General Paz 25, sexto piso, oficina nueve y diez, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4610851 Importe: \$ 240  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**OESTE FLORES S.R.L.** Conforme lo prescripto en el artículo 10, del apartado a) de la Ley N° 19.550: "Comunicase la conformación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Señor MAXIMILIANO MIGUEL FLORES ACOSTA, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 42.083.039, CUIT 20-42083039-5, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belisario Roldán Número 41, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y la Señora EUSTAQUIA FLORES, de nacionalidad boliviana, de sesenta y cinco años de edad, con Documento Nacional de Identidad Número 95.597.502, CUIT 27-95597502-8, viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Isidro Maza Número 1820, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Constituida por escritura privada del día 21 de diciembre de 2018. 3) DENOMINACION: OESTE FLORES S.R.L.. 4) DOMICILIO: con domicilio Social, Legal, Fiscal y Real en Juan Isidro Maza, N°1820, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades; a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización en general de mercaderías, maquinarias, equipamiento y mobiliario en general, vinculado a la agroindustria. b) INDUSTRIALES, c) MANDATARIAS, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA. e) AGRARIAS. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CIENTOVEINTE MIL (\$120.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) cada una. 7) La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, que tendrá la calidad de gerente, y para obligar a la sociedad deberá usar su firma acompañada del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro normal de la sociedad, le está prohibido comprometer a la sociedad a título oneroso o gratuito en fianzas, avales, o garantías. El socio gerente durará en su cargo tres ejercicios comerciales, y podrá ser reelegido por la asamblea que apruebe su mandato. 8) Contabilidad y Balance: El Ejercicio Económico finalizará el 31 de MAYO de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para determinar el estado económico. 9) Disolución. Liquidación: La sociedad se disuelve por las causales previstas en la ley 19.550, y la liquidación estará a cargo de los socios o de una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de Liquidador, debiendo proceder de conformidad con la ley. 10) En este estado los socios acuerdan: a) Designación Cargo de Gerente: se decide designar como Gerente al Señor MAXIMILIANO MIGUEL FLORES ACOSTA.

Boleto N°: ATM\_4611219 Importe: \$ 216

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**WEBCONTROL ARGENTINA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: RICARDO GABRIEL BAROCHOVICH, con D.N.I. n° 27.300.278, C.U.I.T 20-27300278-3 de estado civil divorciado, argentino, abogado, con domicilio en Barrio Dalvian Manzana 54, Casa 20, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 04/07/2019. 3) Denominación: WEBCONTROL ARGENTINA S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle V Julio A. Roca 467, ciudad de Mendoza. 5) Objeto Social: a) PRODUCTORA DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS; b) CONSULTORIA; c) COMERCIAL; d) IMPORTADORA-EXPORTADORA 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por Diez Mil (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, MARIA PILAR FERREIRA COLOMBI, D.N.I. n° 26.559.479 y Gerente suplente RICARDO G. BAROCHOVICH, DNI N° 27.300.278. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4611891 Importe: \$ 120

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**J.S.M. ENERGIA S.R.L.:** Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) PECCHENINO, Jorge Daniel, D.N.I. n° 17.545.186, CUIT 20-17545186-3, argentino, nacido el 07/11/1965, comerciante, soltero, con domicilio real y legal en calle Coronel Campos n° 249, de San Rafael, Mendoza; b) HERRERA, Mauricio Kenlly, argentino, nacido el 29/12/1984, D.N.I. n° 31.288.619, CUIT N° 20-31288619-8, soltero, ingeniero químico, con domicilio real y legal en calle Fucsias n° 790, de San Rafael, Mendoza; y c) HERRERA, Sebastian, argentino, nacido el 23/01/1990, D.N.I. n° 35.046.144, CUIT N° 20-35046144-3, soltero, ingeniero químico, con domicilio real y legal en calle Cayetano Silva n° 221, de San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/07/2019; 3°) Denominación: J.S.M. ENERGIA S.R.L.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Coronel Campos n° 249, de San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: A) Comercial; B) Servicios; C) Industrial; D) Exportadora e Importadora; E) Mandatos y Representaciones; F) Financieras; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal; 8°) Órgano de administración: Gerente: PECCHENINO, Jorge Daniel, D.N.I. n° 17.545.186; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4612362 Importe: \$ 128

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**M.J.J. S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sr. Marcelo Javier Jorquera , DNI N° 16.562.386, CUIT 20-16562386-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Febrero de 1964, de profesión comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle San Martin N° 1686 de Tunuyán, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26/06/2019. 3°) DENOMINACIÓN: M.J.J. S.A.S. 4°) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en calle San Martin N° 1686, Tunuyán, Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: A) AGRICOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E)

IMPORTACION Y EXPORTACION F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y está representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Marcelo Javier Jorquera y DIRECTOR SUPLENTE: Marcos Matías AVECILLA FLORES. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4612410 Importe: \$ 104  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**VINOS DE PARCELA S.R.L.** Comuníquese la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Vicario, Fabián Jesús, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.277.188, nacido el 25/12/1987, con domicilio en Suarez S/N, Finca Suarez, La Consulta, San Carlos, Mendoza; y el Sr. Velazquez, Jesús Leandro, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.464.670, nacido el 20/08/1988, con domicilio en Barrio La Consulta, Mzna B C3, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05/07/2019. 3º) DENOMINACIÓN: VINOS DE PARCELA S.R.L. 4º) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en Barrio La Consulta, Mzna B C3, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGRICOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E) IMPORTACION Y EXPORTACION F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y está representado por doscientas (200) Cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000.-). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: Vicario, Fabián Jesús y GERENTE SUPLENTE: Velazquez, Jesús Leandro. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Gerente Titular y en su ausencia del Gerente Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4612459 Importe: \$ 112  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**L.C. SUMINISTROS GRAFICOS. S.R.L.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Leonardo Flavio Fernandez, nacido el 24 de Junio de 1974; soltero, comerciante, argentino, DNI 24.091.163, domiciliado en Manzana B, Casa 14, Barrio Géminis, El Challao, Las Heras, Mendoza; Claudio Orlando Fernandez, nacido el 19 de Junio de 1971, casado, argentino, comerciante, DNI N° 21.610.047, domiciliado en calle Bandera de los Andes nro. 10511, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 01 de Julio de 2019. 3) Denominación: L.C. SUMINISTROS GRAFICOS S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Manzana B, Casa 14, Barrio Géminis, El Challao, Las Heras, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comercial: Compra, venta, alquiler, licenciamiento, importación y exportación de equipos gráficos, productos de electrónica, maquinaria industrial, informática, equipos y repuestos relacionados con la industria y servicios gráficos. b) Servicios relacionados con la industria gráfica, de diseño y publicaciones, diseño gráfico, gigantografías y toda actividad relacionada con las artes gráficas. 6) Plazo de duración: Será de cincuenta años (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). 8) Órgano de administración: Gerentes: Leonardo Flavio Fernandez y Claudio Orlando Fernandez, los cuales ejercerán sus funciones hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo de los Gerentes en forma

indistinta, cualquiera de ellos representa a la sociedad, salvo que la asamblea que los designe fije la condición de firma conjunta de dos o más gerentes. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4612490 Importe: \$ 168  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**FURMICH S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: IVÁN ALEJANDRO TKACZEK DELGADO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.037.338, CUIT 23-31037338-9, nacido el día veinticuatro de enero del año 1985, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión sommelier, y domiciliarse en Granaderos 1652, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. NICOLÁS DAVID TKACZEK DELGADO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.504.611, CUIT 20-32504611-3, nacido el día diecinueve de junio del año 1986, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en Granaderos 1652, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; SERGIO AGUSTÍN TKACZEK DELGADO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.814.776, CUIT 24-36814776-8 nacido el día veinticinco de mayo del año 1992, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión abogado, y domiciliarse en Granaderos 1652, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y TOBIÁS SANTIAGO TKACZEK DELGADO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 41.284.879, CUIT 23-41284879-9, nacido el día once de julio del año 1998, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de ocupación estudiante, y domiciliarse en Granaderos 1652, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza - 2º) Fecha del acto constitutivo: a diez días del mes de julio del año 2019.- 3) Denominación: "FURMICH S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Rioja 979 primer piso, oficina 1 y 2, Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) Operaciones inmobiliarias: formar parte en contratos relacionados a inmuebles como compraventa, locación, leasing, fideicomiso. B) Actuar en todo ámbito público y privado necesario para desarrollar las actividades detalladas con anterioridad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Pesos cincuenta mil (\$50.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Gerente Titular: SERGIO AGUSTÍN TKACZEK DELGADO; Gerente Suplente: TOBIÁS SANTIAGO TKACZEK DELGADO;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 04612555 Importe: \$ 232  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

"**MD GOLD BUILDER S.A.S.**" - Conforme lo prescripto en el artículo 37, de la Ley N° 27.349: "Comunicase la conformación de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: el Señor MARCELO DAZIANO, canadiense, nacido el 13 de septiembre de 1969, D.N.I. N° 92.390.287, CUIT N° 20-92390287-3, casado, Arquitecto, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer N° 481, Planta Baja A, Ciudad (C.P.:5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Constituida por escritura privada del día 25 de junio de 2019, con firmas certificadas ante la Sra. Romina Golfieri, Notario Público, Titular del Registro Notarial N° 953 de Capital. 3º) DENOMINACIÓN: "MD GOLD BUILDER S.A.S.", 4º) DOMICILIO: El domicilio especial, social, legal y fiscal se ha fijado en calle Renato Zanzin N° 2.170,

Planta Baja, Departamento N° 03, Godoy Cruz (C.P.:5501), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estas personas físicas, empresas nacionales o extranjeras, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitación pública o contrataciones directas; en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: INMOBILIARIO: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata que incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes. CONSTRUCCION: Esta actividad abarca el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, la demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo-excepto servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, y los trabajos de perforación de pozos hidráulicos. Se incluye la construcción, reforma y reparación de edificios, residenciales y no residenciales, y sus partes, de obras hidráulicas, de obras de infraestructura de transporte, de redes, de ingeniería civil; incluye la perforación de pozos de agua, hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado. Asimismo, comprende una gama de actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra, como por ejemplo la colocación de cristales en obra, yesería, "salpicré", colocación de cerámicas, limpieza exterior de edificios con vapor, incluye la fabricación de aberturas y estructuras de madera, de premoldeados y de estructuras metálicas para la construcción. También incluye la instalación de carpintería, herrería de obra y artística para la construcción, terminación y revestimiento de paredes y pisos, colocación de cristales de obra, trabajo de decoración y pintura de obra. En el caso en que sea necesario, para el cumplimiento del objeto social, la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), representado en CIENTO (100) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL 00/100 (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una gerencia, conformada por un socio. La gerencia será integrada por un gerente suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los gerentes será por tiempo indeterminado. Todas las resoluciones que adopte el gerente de la sociedad, deberán incorporarse a libro de actas único. Se designa para integrar la gerencia como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. MARCELO DAZIANO, DNI N°: 92.390.287, y en carácter de Gerente suplente a la Sra. MARIA MERCEDES PRIETO, DNI N°: 26.751.289. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura. 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social, estará a cargo del Señor MARCELO DAZIANO con D.N.I. N° 92.390.287. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. 11º) Los SOCIOS y GERENTES declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 12º) Los SOCIOS y GERENTES en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 13º) FACULTAR Y AUTORIZAR: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N°: 12.138.617, al Señor Roberto Carlos Diaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para que en forma conjunta, separada, o indistinta uno en defecto del otro, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, como así también todos los trámites ante los organismos centralizados y descentralizados del estado nacional, provincial y municipal, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad. Leída la presente a los comparecientes, la aceptan en todas sus partes, ratifican su contenido y firman ante mí, doy fe."-

Boleto N°: ATM\_4613128 Importe: \$ 472  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**HELIOS SANTA ROSA PV S.A.:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, D.N.I N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 06/05/1960, Ingeniero, casado, domiciliado en calle Belgrano N° 1553, de San Rafael, Mendoza; y b) TASSAROLI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62971795-8, sociedad argentina, con domicilio social y legal en Avenida Mitre N° 3495 del distrito Cuadro Nacional, de San Rafael, Mendoza, inscripta bajo el N° 78, fs. 27, T° 6°-A y bajo el N° 643, fs. 43, T° 3° de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas y de Comerciantes respectivamente el día 07/02/1989, representada por el Presidente del Directorio, Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 del 14/05/2019; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10/07/2019; 3°) Denominación: HELIOS SANTA ROSA PV S.A.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado calle Belgrano N° 1553, de San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. Director titular/Presidente: Sr. Carlos Alberto TASSAROLI, D.N.I N° 13.880.492; Director Suplente: Sra. Rosalía Beatriz GARCIA, D.N.I. N° 16.163.050; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4613193 Importe: \$ 176  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**HELIOS CATITAS PV S.A.:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, D.N.I N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 06/05/1960, Ingeniero, casado, domiciliado en calle Belgrano N° 1553, de San Rafael, Mendoza; y b) TASSAROLI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62971795-8, sociedad argentina, con domicilio social y legal en Avenida Mitre N° 3495 del distrito Cuadro Nacional, de San Rafael, Mendoza, inscripta bajo el N° 78, fs. 27, T° 6°-A y bajo el N° 643, fs. 43, T° 3° de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas y de Comerciantes respectivamente el día 07/02/1989, representada por el Presidente del Directorio, Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 del 14/05/2019; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10/07/2019; 3°) Denominación: HELIOS CATITAS PV S.A.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado calle Belgrano N° 1553, de San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. Director titular/Presidente: Sr. Carlos Alberto TASSAROLI, D.N.I N° 13.880.492; Director Suplente: Sra. Rosalía Beatriz GARCIA, D.N.I. N° 16.163.050; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4613232 Importe: \$ 176  
15/07/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**GIS-OBRAS Y SERVICIOS S.A.** - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de GIS-OBRAS Y SERVICIOS S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 2019, a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle General Roca N° 8465, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionista para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM\_4598260 Importe: \$ 64  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**FERDULU S.A.** - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de FERDULU S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 2019, a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Juan F. Terrada N° 1708, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionista para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3) Distribución o absorción de utilidades o pérdidas.-

Boleto N°: ATM\_4598268 Importe: \$ 64  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**SUPER APOLO S.A.** - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de SUPER APOLO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 2019, a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle América N° 7405, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionista para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3) Distribución o absorción de pérdidas o utilidades.

Boleto N°: ATM\_4598277 Importe: \$ 64  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN VECINAL Y CULTURAL PROFESOR MATHUS HOYOS**, Legajo 2376, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 03 de AGOSTO de 2019 a las 16 horas, en B° La Micela calle La Merced y 4 de Julio, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de ABRIL de

2018 y 2019. 4) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4603144 Importe: \$ 88  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNIÓN VECINAL SOLARES DE SAN ANTONIO DE GUAYMALLEN**, Legajo 6228, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 09 de AGOSTO de 2019, a las 20:30 horas, sito en calle Libertad 1302, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2016, 2017 y 2018. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4603156 Importe: \$ 80  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA 25 DE MAYO** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de AGOSTO de 2019, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, en sede social sita en SAN MARTIN S/N° - VILLA 25 DE MAYO, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 50 por cada socio- 2- Elección de dos socios , para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario – 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/06/2019 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13 – 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas- 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_4607875 Importe: \$ 72  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.** Comunica que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de Julio del 2019 se resolvió: convocar a una nueva Asamblea General Extraordinaria para tratar el aumento de capital social por sobre el quíntuplo, para permitir el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer de todos los accionistas de Diagnóstico por Resonancia Magnética S.A. El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 29 (veintinueve) de Agosto de 2.019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N° 617 8° piso, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día:” I) Aumento del Capital Social por sobre el quíntuplo; II) Suscripción del Acta por los socios presentes”.

Boleto N°: ATM\_4608847 Importe: \$ 360  
15-16-17-18-19/07/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL ALIANZA MENDOCINA DE YOGA**, Legajo 7788, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de JULIO de 2019, a las 13:00 horas, sito en calle Severo del Castillo 5299, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:

1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2019.

Boleto N°: ATM\_4609364 Importe: \$ 56  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA CEMENTISTA MENDOZA LIMITADA.** El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 2019, a las 20,00 Hs., en el local de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, sito en Cipolletti 1397, 1º Barrio Cementista, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea, junto a Presidente y Secretario. 2) Presentación fuera de término de la documentación correspondiente a la Asamblea General Ordinaria. 3) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondiente al 51º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 2.018. 4) Retribución a Consejeros y Síndico titular para el Ejercicio iniciado el 01/01/2019 y que finaliza el 31/12/2019. 5) Ratificación de la Autorización emanada por la Asamblea del año anterior al Consejo de Administración, para llevar a cabo gestiones y trámites para la urbanización del terreno Río Diamante y a realizar proyectos de construcción de viviendas y su ejecución en la Manzana 35 del Segundo Barrio Cementista. 6) Autorización al Consejo de Administración a vender los lotes identificados como 1 y 2 de la manzana "A" del terreno denominado Ampliación Cementista, según Art. 60 inc. K del Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada. 7) Designación de una Comisión Escrutadora encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio para la elección de autoridades. 8) Elección de tres (3) Consejeros Titulares: por finalización de sus mandatos. 9) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes: por finalización de sus mandatos. 10) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_4610379 Importe: \$ 152  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria la **UNIÓN VECINAL COUNTRY VISTA DEL PLATA**, con domicilio legal en Caleta Olivia 380 – Luján de Cuyo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2019 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en Calle Caleta Olivia 380 de Lujan de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2 Aprobación Memoria 2019, Balance por el Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2019. 3 Elección de Comisión Directiva y revisores de cuenta. Marcelo Cruz – Presidente-Daniel Concina –Secretario.

Boleto N°: ATM\_4611042 Importe: \$ 56  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a asamblea general Extraordinaria ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL: **ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO LUGAR ESCONDIDO**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 11 de Agosto de 2019 a las 10 am, en el domicilio Manzana M, lote/casa 7 del barrio "Lugar Escondido, ruta N° 82 km. 17,5, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Conformación del consejo de propietarios. 2.- Modificación del reglamento, con relación a la administración del condominio. Ante la falta de quórum, la asamblea se celebrará en una segunda convocatoria a las 11 am. del mismo día.

Boleto N°: ATM\_4611209 Importe: \$ 56  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEVADO GOLF CLUB** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Agosto de 2019, a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Calle Valentin Bianchi y Las Virgenes, de la ciudad de San Rafael, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos socios asistentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. 2º) Informe y consideración de las razones del llamado fuera término a la Asamblea y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario General, Padrón de Socios, Informe Comisión Revisora de Cuentas, referidos a los ejercicios N° 21 cerrado el 31.12.2017 y N° 22 cerrado el 31.12.2018. 4º) Elección de autoridades por el término de dos ejercicios, por vencimiento de mandato de los actuales miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4611213 Importe: \$ 88  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO SECUNDARIO MALARGÜE E-32:** La Comisión Directiva de INSTITUTO SECUNDARIO MALARGÜE E-32, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Agosto de 2019 a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Asociación sita en calle Manuel Ruibal (E) numero 75, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1ro: "Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el Secretario", 2do: "Modificación de Artículo Veintidós (22) del Estatuto".

Boleto N°: ATM\_4612381 Importe: \$ 56  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO SECUNDARIO MALARGÜE E-32:** La Comisión Directiva de INSTITUTO SECUNDARIO MALARGÜE E-32, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Agosto de 2019, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Asociación sita en calle Manuel Ruibal (E) numero 75, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1ro: "Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario", 2do: "Lectura y Aprobación de Memorias, Inventarios y Balances correspondientes a los Ejercicios Contables de los años 2015, 216 y 2017" y 3ro: "Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas".

Boleto N°: ATM\_4612415 Importe: \$ 64  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE BALONMANO**, convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 02 de Agosto de 2019, en la sede social de la institución ubicada en Calle San Juan número 816, 3er piso. En horario de 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria. La convocatoria realizada tendrá como fin tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea extraordinaria junto al presidente y secretario. 2) Exposición, análisis, tratamiento y aprobación de Balance Cerrado al 31/10/2018, la Memoria de Gestión de dichos estados contables cerrados y su correspondiente informe

del organismo Revisor de Cuentas. 3) Elección de autoridades de los órganos de Comisión Directiva, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Penas. 4) Exposición de proyecto de reformulación del articulado estatutario. 5) Tratamiento de apelaciones de sanciones disciplinarias. Asimismo se les notifica a todas las instituciones interesadas en participar se constituyan en sede de Amebal en un plazo de 72 hs hábiles, a los fines de cumplimentar los requisitos estatutarios correspondientes para participar, respecto a deuda pendiente con la Asociación mendocina de balonmano para validar su potestad de voto en la presente asamblea extraordinaria, así como para dar control a los poderes otorgados que las instituciones otorguen circunstancialmente a los apoderados concurrentes. A todos los efectos legales, quedan todos debidamente notificados conforme a derecho y resoluciones vigentes.

Boleto N°: ATM\_4612438 Importe: \$ 120  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

Convocatoria a Elecciones dispuesta por el SECRETARIADO DE LA SECCIONAL MENDOZA, **DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA** en su reunión del día 02 de julio de 2019, según Acta N° 191. Mendoza, 15 de julio de 2019. VISTO: Lo prescrito por la Ley 23551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. N° 94, 95 y 96), la Resolución N° 01/2019 de la Junta Electoral Nacional, el convenio suscripto entre el Secretario General de la Asociación Bancaria y el Presidente del Banco Hipotecario S.A. de fecha 23 de junio de 1999 y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria Seccional Mendoza, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 87° del Estatuto: RESUELVE: 1° Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados a los Bancos: INDUSTRIAL AND COMMERCE BANK OF CHINA (I.C.B.C.), BBVA, GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., CAJA DE AHORRO Y SEGUROS, PATAGONIA S.A., DE LA NACIÓN ARGENTINA, HIPOTECARIO S.A., DE SAN JUAN S.A., MACRO S.A., H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A., INDUSTRIAL S.A., SANTANDER S.A., CREDICOOP COOP. LTDO., ITAU S.A. Y COLUMBIA S.A., pertenecientes a esta Seccional para el día 30 de octubre de 2019, entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 18 horas del día 15 de agosto del 2019. 2° En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto: a) DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES, DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 94 del Estatuto). b) El índice de proporcionalidad para la designación de Delegado/s General/es Titular/es y Delegado/s General/es Suplente/s será de: 1) de 10 a 50 trabajadores: 1 Delegado General Titular y 1 Delegado Suplente; 2) de 51 a 100 trabajadores: 2 Delegados Generales Titulares y 2 Delegados Suplentes; 3) de 101 trabajadores en adelante 1 Delegado General Titular y 1 Delegado Suplente más cada 100 trabajadores o fracción; 4) Se podrá conformar la Mesa Ejecutiva, según Art. 94 de nuestro Estatuto, teniendo en cuenta la cantidad de electores informados por las empresas en los padrones correspondientes, suministrados oportunamente. c) Las Mesas Ejecutivas deberán integrarse con un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario de Actas y un Secretario (1) de Finanzas e igual número de Suplentes como mínimo, y con un máximo de seis (6) Titulares y seis (6) Suplentes (Art. 94 del Estatuto). d) Excepción hecha del Banco Hipotecario S.A. en virtud del convenio de referencia que en la Cláusula Primera Inc. a) que establece el esquema de representación gremial en las sucursales de cabecera a saber: 1 Delegado Titular hasta 10 trabajadores; de 11 a 20 trabajadores, 2 Delegados Titulares; 21 a 50 trabajadores, 3 Delegados Titulares; de 51 a 100 trabajadores, 4 Delegados Titulares y 1 Delegado Suplente; y de 101 a 200 trabajadores, 4 Delegados Titulares, 2 Delegados Suplentes y Mesa Ejecutiva de 4 Delegados. e) Los trabajadores que se postulan para ocupar el cargo de Delegados Generales Titulares y Delegados Generales Suplentes, conforme al Art. 94 del Estatuto, no podrán hacerlo para integrar la Mesa Ejecutiva de la Comisión Gremial. 3° Investirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicio para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que – conforme lo antes prescrito – deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre la casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección. 4° Quien

pretenda postularse como candidato a Delegado General o integrante de la Mesa Ejecutiva, si su constitución correspondiese (Art. 94° del Estatuto) deberá: Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación Bancaria (SEB) no inferior a un (1) año continuado anterior a aquella fecha; 1) Ser mayor de edad; 2) No registrar condenas por delitos dolosos; 3) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical. 5° El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos (2) años y sus miembros podrán ser reelectos. 6° La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (Art. 120° del Estatuto) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral, fijando domicilio a todo efecto en Av. España 1234, PB. de la Ciudad de Mendoza, Sede de la Seccional Mendoza. 7° La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales de las Seccionales. La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional. La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales. 8° Publíquese, Exhíbase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral de la Seccional Mendoza y archívese. SERGIO GIMÉNEZ Secretario General OSCAR GONZÁLEZ Secretario de Actas

Boleto N°: ATM\_4612508 Importe: \$ 440  
15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

El **CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CORONEL MANUEL DORREGO**, Legajo 5997, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 03 de AGOSTO de 2019, a las 09:00 horas, sito en Callejón Palet 7100, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de NOVIEMBRE de 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente. 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04612551 Importe: \$ 80  
15/07/2019 (1 Pub.)

**HUMBERTO MORILLAS S.A.**, convoca a los señores accionistas de la sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de julio de 2.019 a las 10 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad en calle Don Quijote de la Mancha N° 2.657, Godoy Cruz, Mendoza. Orden del día: 1) designación de dos encargados para suscribir el acta. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del auditor, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.016, 2.017 y 2.018. 3) Consideración de las razones del llamado extemporáneo.

Boleto N°: ATM\_4610406 Importe: \$ 280  
12-15-16-17-18/07/2019 (5 Pub.)

Cítese a los **ASOCIADOS DE LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 31 de julio de 2019 a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la sede social en calle Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; según Res n 2300/15), cuyo orden del día es: 1) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Aprobación de gestión de los miembros de la Comisión Directiva cuyo mandato vence. 3) Elección de tres miembros de

comisión directiva, Vicepresidente y dos vocales por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Franco Perinetti, Carlos María García y Victoria Brandi por cumplimientos de mandatos. 4) Conferir autorización al Sr. Ian O'Donnell, a realizar la presentación y tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_4610965 Importe: \$ 400  
12-15-16-17-18/07/2019 (5 Pub.)

---

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 1/07/2019 resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Julio de 2019 a las 17:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 18:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Aumento del Capital Social en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos; II. Modificación de los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social; III. Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas; y IV. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 23/07/2019 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_4611020 Importe: \$ 320  
12-15-16-17-18/07/2019 (5 Pub.)

---

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 1/07/2019 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2014; 31 De Mayo De 2015; 31 De Mayo De 2016; 31 De Mayo De 2017 Y 31 De Mayo De 2018; II. Aprobación de la gestión del Órgano Directivo durante los ejercicios económicos 2014; 2015; 2016; 2017 Y 2018; III. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2014; 2015; 2016; 2017 y 2018; y IV. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 23/07/2019 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_4611786 Importe: \$ 440  
12-15-16-17-18/07/2019 (5 Pub.)

---

**CONSORCIO COMPLEJO RESIDENCIAL EL RECODO** CUIT 30-71539502-5. Convoca a sus propietarios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 2019, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en el Complejo unidad D-3 sito en calle Costa Vía Ferrocarril S/N, Las Paredes, San Rafael (Mza.), con el siguiente Orden del día: 1) Constitución de la Asamblea; 2) Nombramiento Presidente y Secretario del acta de Asamblea; 3) Evaluación "Acuerdo Rina"; 4) Consideración avance en inversión de seguridad e iluminación; 5) Revisión contrato jardinero; 6) Problemática con mascotas en el predio.

Boleto N°: ATM\_4611916 Importe: \$ 240  
12-15-16-17-18/07/2019 (5 Pub.)

---

**ASOCIACION PROP. E INQUILINOS Bº URQUIZA.** CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la Asociación Propietarios e Inquilinos del barrio Urquiza en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Julio de 2019 a las 20:00 horas, con tolerancia de treinta minutos, en la sede de nuestra entidad, cito en calle Tropero Sosa 380 del Bº Urquiza del departamento de Tunuyán provincia de Mendoza. Para considerar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Consideración memoria y balances general Estado de recursos y gastos, anexos é informe de los revisores de cuentas. Por los ejercicios cerrados al 31-12-2016, 31-12-2017 y 31-12-2018. 3- Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente – Secretaria y Tesorero, firmen el acta de la Asamblea. 4- Elección de autoridades parcial

para ocupar los cargos en la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_4608764 Importe: \$ 288  
11-12-15-16/07/2019 (4 Pub.)

**CORRALON LUJAN S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2019, a las 20:00 horas, en la sede social de Acceso Sur s/N° Km 19 ½, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3°) Aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 234 de la Ley 19.550. 4°) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4°) Aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4609380 Importe: \$ 320  
10-11-12-15-16/07/2019 (5 Pub.)

**CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A.** Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 2019, a las 19:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día, a las 20:00 horas (en segunda convocatoria) a celebrarse en la sede social sita en calle Elpidio González y Tuyuti s/n, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2°) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2019. 3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 4°) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años y elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 5°) Elección de Presidente por 2 (dos) años. 6°) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por (un) año. Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia. Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4609381 Importe: \$ 640  
10-11-12-15-16/07/2019 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

CUARTO Juzgado Civil de San Juan, Secretaría Única con sede en el edificio de Tribunales, calle Rivadavia 473 (Este), 1° Piso, Ciudad de San Juan, Autos N° 165.254 caratulados "ADARVEZ OSCAR c/ ESTEBAN ALEJANDRA Y OTRO s/ EJECUTIVO", en calle ABERASTAIN 161 (Norte), Ciudad de San Juan, el martillero EDUARDO JESÚS BARBANO REMATARÁ en forma progresiva los inmuebles embargados propiedad de la codemandada ALEJANDRA ESTEBAN, DNI 14.019.433 y en el siguiente orden: el día 02 de Agosto a las 10:00 horas el Primer Inmueble, identificado como Fracción B-1 ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este), Lateral Norte, Km. 1029 ½ pasando de Oeste a Este la estación de servicio, NC: 07-99-29-0700-831712; Matricula Registral N° 176.759/7, con una superficie según título de 792,51 mts<sup>2</sup>, y según plano N° 26377 de 763,11 mts<sup>2</sup>, que limita al NO: con Alberto Bueno en 12,13 m; S: Ruta Nacional 7 en 17,16 m; E: con fracción B-2 en 59,17 m y O: Ángel Armando Picón en 51,70 m, sin derecho de riego, base dos tercios del avalúo fiscal de \$ 887.293,- Adeuda al 08/03/2019 Impuesto Inmobiliario \$ 33.359,26 más \$ 3394,29 por costas y honorarios; Impuesto Municipal no adeuda. Si el precio obtenido en el remate no alcanzara para cubrir el crédito reclamado en el juicio, intereses y costas, se procederá a subastar el día 09 de Agosto a las 10:00 horas el Segundo Inmueble, colindante con el anterior, identificado en el mismo plano como Fracción B-2 ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este), Lateral

Norte, Km. 1029 ½, NC: 07-99-29-0700-830715; Matrícula Registral N° 189.512/7, con superficie según título de 3115,59 m2 y según plano N° 26377 de 3000,00 m2 que limita al NO: con Alberto Bueno y Luis Francisco Sánchez en 11,02m y 32,21m; S: con Ruta Nacional N° 7 en 48,73m; SE: con Hilda Nicomedes Vacirca en 79,62 m y NO: con Fracción B-1 en 59,17 m.- base dos tercios del avalúo fiscal de \$ 4.068.187,- Adeuda al 08/03/2019 Impuesto Inmobiliario \$ 291.885,27 más \$ 18.626,07 por costas y honorarios; Impuesto Municipal no adeuda; ambos inmuebles ocupados por la codemandada titular del dominio y su grupo familiar. Ambos inmuebles se rematarán al mejor postor, abonándose el 10 % de seña, más comisión del martillero equivalente al 3 %, en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Los impuestos y tasas adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario y/o escrituración, en su totalidad, en caso que el precio obtenido no alcanzara para que queden satisfechos por el vendedor en la parte que le corresponda. Más información concurrir al martillero o Secretaría del Juzgado.

Boleto N°: ATM\_4612334 Importe: \$ 496  
15-16/07/2019 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 23 DE JULIO DE 2019, a partir de las 9.00 horas en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en calle San Martín esquina Rondeau, Ciudad, Mendoza (Playa de Estacionamiento por calle Rondeau) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Subsecretaría de Trabajo Mendoza, declarados fuera de uso según Expte. N° 0003835-D-17-00951-Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Subsecretaría de Trabajo Mendoza-E-00-5, sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Artículo 143 Decreto 1000 /2015, Ley 8706.-

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 22 DE JULIO DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, Lote N° 01 calle Polígono s/n, Ciudad, Mendoza (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) e Hipólito Irigoyen 417 Godoy Cruz Mendoza, Lote N° 02 en calle Hipólito Irigoyen 417, Godoy Cruz, Mendoza. Lote N° 03 Salta 650, Ciudad, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán poseer DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD indefectiblemente para poder participar en el acto de remate.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito a la cuenta Venta de Rodados Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia N° 214 0000000, Código de Rentas N° 950 Banco Nación Argentina Sucursal ATM en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El Estado Provincial y la Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate para los casos en que exista actos que atenten con el funcionamiento legal de la Subasta. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Departamento C, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

#### DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: TRES VEHÍCULOS RENAULT 12 TL (PARA DESGUACE – POSEEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 800. LOTE N° 2: DOMINIO: VLI 945 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL - MODELO AÑO: 1987 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° 2714861 - CHASIS N° 924132895. BASE: \$ 3.000. LOTE N° 3: DOMINIO: AEK 469 - MARCA: FORD - MODELO: ESCORT LX - MODELO AÑO: 1995 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° UI048413 - CHASIS N° 8AFZZZ54ZRJ090355. Posee equipo de GNC.

S/Cargo

04-05-10-11-12-15-16-17-18-19/07/2019 (10 Pub.)

#### NOTIFICACIONES

(\*)

GOMEZ GALLO FRANCISCO MARTIN, que teniendo capacidad legal para contratar, ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, comunica la inscripción y constitución como COMERCIANTE, DNI 41.363.550, domicilio real y comercial en calle La Pampa 105 Barrio Flor de Cuyo de Godoy Cruz; Fecha de Nacimiento: 16/07/1998; Estado Civil: Soltero; Nacionalidad: Argentino; Actividad: AGENTES DE VIAJES.

Boleto N°: ATM\_4611248 Importe: \$ 32

15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

A herederos de RODRIGUEZ, ABEL IRINEO, cita la oficina Técnica Previsional, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: 458-D-2019. Firma: Beatriz Susana Quiroga. Gerente General.

Boleto N°: ATM\_4611249 Importe: \$ 80

15-16-17-18-19/07/2019 (5 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 4329-A-2014, caratulado B° JARDIN HIPODROMO-A-10- notificar al Sr. MENDOZA ROLADNO JOSE DNI N° 39.602.134 y la Sra. MENDOZA CAROLINA VANESA DNI N° 36.99.223, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN HIPODROMO-A-10- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 79/100 (\$ 31.277.79) equivalente a 69 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 4564-A-2014, caratulado B° LOS PARAISOS-F-5-9- notificar a la Sra. VIDAL MENDOZA PAMELA ANDREA DNI N° 92.767.907, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARAISOS-MANZ-F- FR.5 CASA 9 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 65/100 (\$ 12.838.65) equivalente a 81 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 5180-A-2014, caratulado B° COOP. JOCOLI-G-13 notificar a la Sra. SOSA SONIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.926.672, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. LOS JOCOLI-MANZ-G-CASA-13 del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 02/100 (\$ 9.218.02) equivalente a 129 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 1223-A-2017, caratulado B° PORTAL DEL SOL-B-16- notificar a la Sra. VICENTE MARIELA IVANA DNI N° 24.423.415, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PORTAL DEL SOL-MANZ-B-CASA-16 del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS con 30/100 (\$ 29.072.30) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 1299-A-2017, caratulado B° LOS JAZMINES-B-9- notificar al Sr. BAZAN BERNARDO DNI N° 3.397.361 y la Sra. GUTIERREZ GRACIELA DNI N° 1.244.874, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS JAZMINES-MANZ-B-CASA-09- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 01/100 (\$ 6.156.01) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 2699-A-2017, caratulado B° EL DIVISADERO-A-11- notificar al Sr. MULE JOSE VICENTE DNI N° 25.111.864 y la Sra. CHIRINO ANALIA VERONICA DNI N° 27.478.087, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MANZ-A-CASA-11- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES con 75/100 (\$ 25.703.75) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 3312-A-2017, caratulado B° EMPLEADOS MUNICIPALES-C-1- notificar a la Sra. HASAM ARCE MARIA DEL CARMEN DNI N° 18.081.846, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EMPLEADOS MUNICIPALES-MANZ-C-CASA-1- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 26/100 (\$ 38.232.26) equivalente a 51 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 268-A-2018, caratulado B° LAS VIÑAS-B-19- notificar al Sr. PASERO MIGUEL SANTIAGO DNI N° 6.856.533 y la Sra. LESCANO OLINDA EUSEBIA DNI N° 8.785.984, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada

---

como BARRIO LAS VIÑAS-MANZ-B-CASA-19- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 94/100 (\$ 16.481.94) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 3/07/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de LIDIA OLGA TOMASA ROMAGNOLI cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO A CREMATORIO CIPOLLETTI los que se encuentran en N 86 - F3 – P23 – AD, conforme exp. 8636/P/09, Of. Defunciones – Planta Baja Fdo Dra . Chacón – Asesora DAL – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_4605423 Importe: \$ 120

05-11-15-18-19/07/2019 (5 Pub.)

---

Ref. Expediente: N° 2018-02242754-GDEMZA-DESYA#MSDSYD SR. / A. GIL ELISIA EVELYN RUTH EMPLAZOLE, según lo establecido por DISPOSICIÓN N° 7 - INSTRUCTIVO N° 2 CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA y ACORDADA N° 2514/97 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el término de diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, a rendir cuenta documentada – en original – de la inversión de los fondos entregados a Uds., destinados a CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE LE DEMANDE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, PARA ELABORACIÓN DE CONSERVAS Y PASTAS CASERAS., cuota: ÚNICA por un importe de: \$55.797,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE), Subsidio Número 159/2019 entregado el día 11/05/2019 con vencimiento el 10/06/19 conforme Resolución N°133/2019, obrante en el Expediente de Inicio N° 2018-02242754 al cual se deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, comínole a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticia de la presente actuación a ese y otros organismos de control.

S/Cargo

11-12-15/07/2019 (3 Pub.)

---

Ref. Expte. 13324-d-2017 Y AC 13331-d-2017. Se solicita la publicación de los edictos autorizados por la Sra. Directora General de Escuelas, haciéndose presente que el gasto que demande la publicación será a cargo del beneficiario del resarcimiento, por cinco (5) días alternados conforme el texto que a continuación se detalla: "Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. LORCA SANCHEZ JOSE FERNANDO MARTINI D.N.I. N° 26.992.481 por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, Mendoza".

Boleto N°: ATM\_4601979 Importe: \$ 240

01-03-05-11-15/07/2019 (5 Pub.)

---

A herederos de DI MARCO ALBERTO VICTOR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 440-D-2019.

---

Boleto N°: ATM\_4605321 Importe: \$ 40  
05-10-11-12-15/07/2019 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. CEVEY OSCAR E, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_4605585 Importe: \$ 80  
05-10-11-12-15/07/2019 (5 Pub.)

---

A herederos de GARCIA MANUEL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 444-D-2019

Boleto N°: ATM\_4606964 Importe: \$ 40  
05-10-11-12-15/07/2019 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 140 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de JOSE A. QUIROGA; Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretende IRMA PALORMO, Limites; Norte: FREIRE SILVANA PATRICIA MARIA, Sur: Calle Coronel Plaza, Este: el titular, Oeste: el titular, ubicado en Calle Coronel Plaza, 22m al oeste de Calle Deoclesio Garcia, costado norte, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Julio 22 de 2019 Hora 14. Expte. 2019-03554296-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4611065 Importe: \$ 96  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 8 ha 1009 m<sup>2</sup> (Tit. I) y 10 ha (Tit. II) aprox. de JOSE SENDRA. Pretende ANTONIO GONZALEZ. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle H, 500 m al Este de Calle 22, costado Sur – Bowen – Gral. Alvear. Expte: 2019-03462573-DGCAT\_ATM. Limites: Norte: Calle H. Sur: Sur: Ramon Perez y Carlos Terencio Rinaudo. Este: Elio Hugo Dalseco. Oeste: Juan Carlos Escudero, Antonio Gonzalez, Benicio Torres, Dario Samuel Uryn. Julio 22, hora: 12.

Boleto N°: ATM\_4611112 Importe: \$ 120  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 700.00 m<sup>2</sup> de Campos Vda. de Polla Sofia Bienvenida, Polla, Marina y Ida María pretendida por BENEGAS David, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 Alsina 757, Ciudad San Rafael Limites Norte: Calle Alsina y Gavalda Carmen Sur: Casado Claudio y Núñez Guillermo Este: Giménez Analía y Peñalver José Oeste: Sánchez María y Machado José Expte: 2019-145445-DGCAT Julio 22 hora 19.00

Boleto N°: ATM\_4611216 Importe: \$ 96  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 190 m<sup>2</sup>, aproximadamente propiedad HERBERT EDWARD FRANCIS, pretendida por CARLOS ROBERTO FRANCIS, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Calle Reconquista, Sur: Unión Vecinal Cocico, Este: Ragusa de Cola María Eduvige, Oeste: Lami Liliana Mónica. Calle Reconquista 440, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Julio 22, 10:00 horas. Expediente 2018-003302602-GDEMZA-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_4611818 Importe: \$ 72  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Sabatini mediará y someterá a propiedad Horizontal 182,58 m2. Propietarios SILVIA REGINA VENERDINI, VIVIANA CELINA VENERDINI y GIANFRANCO LUCCHINI. Ubicación por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, (con salida calle Anzorena 327, Ciudad, Godoy Cruz. A 90 m, costado Este, por Pasaje Comunero, se cita a Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Julio 22, hora 8:00. Expediente 2019-02730443-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611823 Importe: \$ 96  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Nicolás Testori mediará 189,35 m2, propiedad de GONZALEZ ANTONIO ROBERTO. Ubicada en costado Sur, por Callejón de servidumbre sin inscripción, 25 metros al Este de calle Montecaseros N° 1857, Capital, Mendoza. Julio 22, hora 15:00. Expediente 2018-02194695-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611825 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Ortego Mariano Damián mediará y fraccionará 1200,14 m2, propiedad de ALLENDEZ ROBERTO EMILIO. Ubicados sobre costado Norte de calle La Surgente S/N°, 152.00 m al Oeste de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Julio 22, hora 18:30. Expediente 2019-02693521-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611830 Importe: \$ 72  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mediará 3040 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión; de ACEVEDO GRIFERO, SERGIO, calle Las 14 a 918.29 m Noroeste de Ruta Provincial 36, 3 de Mayo, Jocoli, Lavalle. Expediente 2019-03372384-GMEMZA-ATM. Julio 23, 12:00 horas.

Boleto N°: ATM\_4611852 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 1227.05 m2 y 281.70 m2, de ERMANNA SPINNATO DE LAUDICINA; San Martín 2114, 5ta Sección, Capital, Mendoza. Expediente 2019-03372899-GDEMZA-ATM. Julio 23, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM\_4611859 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 600 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR ALBERTO MACIAS. Ubicada en calle Francisco Moyano N° 1597, esquina Joaquín V. González, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Este y Oeste, Estado Nacional Argentino; Sur, Joaquín V. González. Julio 22, hora 12:00. Expediente 2019-03491904-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611870 Importe: \$ 96  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 456,00 m<sup>2</sup>, propiedad DELIA MIRTA RIOS de ALONSO, calle Bauzá 4731, La Primavera, Guaymallén. Julio 22, hora 16:30. Expediente 2019-03489728-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611878 Importe: \$ 24  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 225,17 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario JORGE ALCARAZ, ubicación Bazán S/N°, Fracción D, Ciudad, Maipú, Mendoza. Punto de Encuentro Bazán, 20 m al Sur de Francisco Álvarez, vereda Este, Ciudad, Maipú. Expediente 2019-03507545-GDEMZA-ATM. Julio 22, 14:00 horas.

Boleto N°: ATM\_4611909 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará por orden de la Dirección Provincial de Vialidad 434,23 m<sup>2</sup>, propiedad de JOSEFINA JUANA CANAAN, ALBERTO RUBÉN CANAAN y ALDO JOSÉ CANAAN, ubicado en Ugarte 1065, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo. Expediente 2019-03404200-GDEMZA-ATM. Julio 22, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_4611926 Importe: \$ 72  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 16625 m<sup>2</sup> aproximadamente para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propietario AZCURRA VENANCIO, pretendiente CALCINA VERGARA, HERMOGENES VICENTE. Ubicación Felipe Peña S/N°, a 199 m al Este de calle Solanillas, costado Norte, Gustavo André, Lavalle. Límites: Norte y Este, Banno Salvador; Sur, calle Felipe Peña; Oeste, Azcurra Eufemio. Expediente 2019-03474972-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 22, hora 11:30.

Boleto N°: ATM\_4611930 Importe: \$ 96  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delu mediará 214,27 m<sup>2</sup> y 248,55 m<sup>2</sup> PME, propiedad FLORENTINA SA. Ubicada Fracciones 17 y 18 con salida a calle Boulogne Sur Mer S/N° por PCIF, Barrio Villa Delfina, El Challao, Las Heras. Se cita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Julio 22, hora 11:00. Expediente 2019-03402998-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611935 Importe: \$ 72  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 47 has., aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por ALEJANDRO JAVIER FICARRA. Ubicación calle Regalado Olguín S/N°, lado Norte, a 350 m de Av. Champagnat. Límites: Norte, José de Susso ó José Susso; Este, José de Susso ó José Susso; Oeste, José Susso ó José de Susso; Sur, calle Regalado Olguín; El Challao, Las Heras. Julio 22, hora 6:00. Expediente N°

---

2018-2228457-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611850 Importe: \$ 120  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 854,85 m2, parte mayor extensión, propietario DALVIAN SOCIEDAD ANONIMA, calle Cerro Almacenes S/N°, 200 m Oeste intersección calle Cerro Los Gemelos, vereda Norte, El Challao, Las Heras. Julio 22, hora 15:00. Expediente 2019-02842539-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611948 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mediará 101.56 m2, propiedad de GUERRERO LUIS VICENTE y PERALTA de GUERRERO ESTHER ELBA. Ubicados en calle Gutemberg N° 3997, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Julio 22, hora 16:00. Expediente 2019-03522684-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611927 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 61,05 m2 de JUAN JOSE CAMBA y NELLY DEL VALLE RAMONA VILLA ROMANO DE CAMBA. Calle Huarpes 511, Ciudad, Capital. Julio 22, hora 10:00. Expediente 2019-3500081-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611956 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mediará y fraccionará 50.000 m2 propiedad de SARMIENTO ALFREDO SANTOS, ubicada en calle Molinari S/N°, 300 m al Este de calle Udaondo, costado Norte, Nueva California, San Martín, Mendoza. Expediente 2019-03434381-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 23, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_4611961 Importe: \$ 48  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará Título Polígono "B" - 27788,13 m2 y Título Polígono LH3, 908,56 m2, parte mayor extensión, propietario DALVIAN SOCIEDAD ANONIMA Champagnat S/N°, 295 m Norte intersección calle Dr. Pose, vereda Este, El Challao, Las Heras. Julio 22, hora 14:30. Expediente 2019-02842707-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611987 Importe: \$ 72  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 97,95 m2 de JUAN JOSE CAMBA, calle Martínez de Rosas 411, Ciudad, Capital. Julio 22, hora 9:00. Expediente 2019-03499844-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4611996 Importe: \$ 24  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delu mensurará 471,96 m2 PME, propiedad FLORENTINA SA. Ubicada Fracción 9 con salida a calle Bolougne Sur Mer S/Nº, por PCIF, Barrio Villa Delfina, El Challao, Las Heras. Se cita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Julio 22, hora 10:00. Expediente 2019-03404575-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4612001 Importe: \$ 72  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará aproximadamente 1 ha. 5000.00 m2, Título I: 4186 m2, Flores Pascual, Título II: 1 ha. 0781.85 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 inc. A, C.C. y C., pretendida por FLORES PABLO CAYETANO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicadas intersección calle Mosconi y Callejón Sosa esquina (S-W), Tupungato, Mendoza. Límites: Norte, calle Mosconi; Sur, Flores Pascual; Este, Callejón Sosa; Oeste, Carlos Palumbo. Expediente 2019-03388462-GDEMZA-ATM. Julio 23, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_4611971 Importe: \$ 120  
15-16-17/07/2019 (3 Pub.)

---

José Granata Agrim. mensurará 3000 m2 parte de mayor extensión de MIRASUT S.A. en Don Bosco s/nº a 716.10 m al sur de Ruta Provincial N° 20 m, Rodeo del Medio, Maipú. Julio: 20 Hora: 17. EXTE. 2019-02151716-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4609571 Importe: \$ 48  
12-15-16/07/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Ivana Rodriguez mensurará 217.26 m2 propiedad de Estela Beatriz Vexlir en Levin en Calle Pueyrredón 406, Ciudad, Capital. Julio 22, 12:30 horas. EX-2019-03614171-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4611809 Importe: \$ 24  
12-15-16/07/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 8.370,00 m2 parte mayor extensión propiedad TERESA FRANCISCA ZANIOLO, Calle Colón S/ N° o Ruta provincial 34, 313,60 Sur. Calle Los Vascos (Costado Este) y de este punto 149,38 m. Este por C.C.I.F. y cita a todos los condóminos. Costa de Araujo. Lavalle. Expediente 2.019-03460874-GDEMZA-ATM. Julio: 20 Hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_4609559 Importe: \$ 72  
11-12-15/07/2019 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, TAHNOS S.A. CUIT: 30-71228708-6 con domicilio social en calle Pueyrredón 342, Ciudad Capital, Mendoza (CP 5500) representada por su Presidente don Jose Carlos Tamborini, DNI N° 22.464.784, anuncia la transferencia del fondo de comercio destinado al rubro "Servicios Gastronómicos" denominado "LA JUANA" ubicado en Ruta Panamericana s/n, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, a **PANAEVENTOS S.A.S.**, (CUIT N ° 30-71648540-0) con domicilio social en Barrio Rincón de Terrada Manzana G Casa 7, Mayor Drummond, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza (CP 5507). Libre de todo gravamen y deuda. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en Avenida Colon N° 412, Planta Baja, dpto. B, Ciudad Capital de la provincia de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

---

Boleto N°: 04612554 Importe: \$ 320  
15-16-17-18-19/07/2019 (5 Pub.)

---

En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la ley 11867 el señor Héctor Luis Pereira, Argentino, DNI 13.337.114, domicilio Barrio Sutiaga Manzana F Torre A, PB Dpto1, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Miriam Beatriz Greco, Argentina, DNI 13.303.677, domicilio Barrio Cementista II Manzana 17 Casa 30, calle Los Pinos, Las Heras, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro Farmacia de nombre Del Milagro, ubicada en calle Perú 2190, Las Heras, Mendoza, con Habilitación Municipal N° 4238-16-2016 expedido por la Municipalidad de Las Heras, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de la ley fija se fija domicilio en Barrio Sutiaga Manzana F Torre A, PB Dpto 1, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza

Boleto N°: ATM\_4605340 Importe: \$ 320  
05-10-11-12-15/07/2019 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867 el Sr. Mauro Andrés Manson, DNI 35.515.815, casado, domiciliado en calle Marmol 2184, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Luna Ignacio, DNI 39.085.962, domiciliado San Martín 4516, Mayor Dummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, destinado al rubro Bar Café denominado Abbey Road con domicilio en Darragueira 558 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en: calle Marmol 2184, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4607484 Importe: \$ 200  
05-10-11-12-15/07/2019 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Comunicase que por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 9 de julio de 2019, se dispuso la disolución y liquidación de **FRA FRATELLO S.A.**, con vigencia a partir del día 10/07/2019, designándose liquidador al señor Héctor Juan Serrani, DNI 8.154.066, fijando domicilio especial en Sargento Cabral n° 351 ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4610972 Importe: \$ 24  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABLE CORD S.A.**- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 23 de abril de 2018, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Rafael Carlos Caronna con DNI N° 10.271.232; director suplente: Richard Eduardo Aguiriano, DNI N° 16.189.544. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4611014 Importe: \$ 40  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta de Subsanción al Contrato Constitutivo de "**WINEST S.A.S.**" Con el fin de subsanar el Contrato Constitutivo de Winest SAS, de acuerdo a la observación obrante en el expediente Nro. 7603/W/17, respecto al valor del capital inicial. Atendiendo está situación y con el fin de adecuar el mismo, se realiza un aporte dinerario por parte de la socia CONSTANZA NOEL MIRON, DNI N° 31319270, CUIL/CUIT/CDI N° 27313192704, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/12/1984, profesión: COMERCIANTE, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle ANTONIO SAENZ 3716 GUAYMALLÉN, MENDOZA, en dinero en efectivo por un importe de pesos treinta y dos mil doscientos ochenta (\$ 32.280,00). Lo que se realizó mediante Acta Notarial Extraprotocolar ante la Escribana Laura Romina Audo, Titular del Registro Notarial

Mil Veintiuno, en foja de Actuación Notarial N° P 000136805, en fecha 5 de Julio de 2019. Quedando redactado el Título II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, punto 2. CAPITAL SOCIAL de la siguiente manera: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: La socia suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CONSTANZA NOEL MIRON, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia inicialmente con un depósito de plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, y el resto completamente en este acto. En la ciudad de Mendoza, República Argentina a 5 días del mes de Julio de 2019.

Boleto N°: ATM\_4611831 Importe: \$ 128  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDILAB SA** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 08 de marzo de 2019 se celebra con carácter de unánime a las 9.30 hs donde efectuó Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato a saber: Presidente: Sonia Carla Riuli DNI n° 25.221.370, Suplente: Gustavo Enrique Ianardi DNI n° 17.513.636.

Boleto N°: 04612552 Importe: \$ 24  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la subsanación del estatuto de **MAWENZI EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA** según escritura Treinta y seis de fecha once de julio de dos mil diecinueve mediante la cual se aclara lo siguiente: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:- A) Comerciales, B) Inversiones Financieras y de Crédito, C) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas y/o particulares; por prestación directa de servicios de asesoramiento integral en materia económica y técnica de proyectos de inversión, financiera, impositiva, contratando los profesionales idóneos en la materia.- D) Importación y exportación, E) Construcción, F) Inmobiliaria, G) Mandataria. 2) QUINTO: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio:- como Presidente al señor ANTONIO TORRE, y como Director Suplente al señor JULIO CESAR PULISICH.

Boleto N°: ATM\_4612468 Importe: \$ 72  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRANCH S.A.:** Sede Social en calle René Favalaro Nro. 227 de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, CAMBIO DE DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 61 de fecha 28 de junio de 2.019 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio Nro. 124 de fecha 01 de julio de 2019, se designaron nuevos integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: con el cargo de Presidente del Directorio: AUGUSTO FRANCH BOSCHI, argentino, comerciante, D.N.I. N° 6.858.398, domiciliado en calle Rene Favalaro Nro. 227, Lujan de Cuyo, Mendoza. DIRECTORAS SUPLENTE: CATALINA CIRINCIONE DE BOSCHI, argentina, comerciante, D.N.I. N° 2.891.985, domiciliada en calle Rene Favalaro Nro. 227, Lujan de Cuyo, Mendoza, MABEL ADRIANA BOSCHI, argentina, docente, D.N.I. N° 17.119.564, domiciliada en calle Godoy Cruz Nro. 428, Piso 3, Dpto. 8, Ciudad, Mendoza y STELLA MARIS BOSCHI, argentina, docente, D.N.I. N° 21.824.067, domiciliada en calle Guiñazú Nro. 938, Luján de Cuyo, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial según art. 256 LSC en calle René Favalaro Nro. 227, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4612531 Importe: \$ 96

---

15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**"GROUP ANVER S.A.S"**. Comunicase la forma de Integración del Capital Social, 2. Capital social: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Comunicase la Rectificación y Modificación del Estatuto formalizada mediante Instrumento privado de fecha 11/07/2.019, quedando en consecuencia las siguientes modificaciones: Fecha del Instrumento Constitutivo: 28/06/2.019. Artículo Primero: Denominación y Domicilio: "La sociedad se denomina "GROUP ANVER S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes Actividades: Operaciones de imprenta, encuadernación, gráfica en general, cartelería, toda actividad vinculada al ramo de la imprenta, fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, Actividades culturales y educativas, espectáculos, comunicaciones, editoriales, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, Actividades gastronómicas, hoteleras y turísticas, Comercialización de bienes -en especial insumos médicos- y servicios, Proveer todo tipo de bienes y servicios -relacionados con las actividades enumeradas- al Estado Nacional, Provincial y Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos o valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Y el Apartado 4. De las Disposiciones Transitorias. Poder Especial, de la siguiente forma: 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Marcelo Alejandro Martínez, Contador, DU -Documento único N° 17.621.169-, Martín Alejandro Martínez, DNI N° 38.475.949 y de la Escribana María Juliana Varas, Titular del Registro N° 114, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Mendoza (ATM), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales."

Boleto N°: ATM\_4613606 Importe: \$ 264

15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**TONIGHT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Conforme constitución de TONIGHT S.A.S, comunicase: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil 00/100) representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor de \$1.- (Un peso 00/100), cada una. Suscripción: Alec Manuel Juliao Kobylanski suscribe ocho mil setecientas (8.700) acciones, por la suma total de Pesos argentinos ocho mil setecientos 00/100 (\$ 8.700.-); Manuel Shi, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones, por la suma total de Pesos argentinos cinco mil cien 00/100 (\$ 5.100.-); Francisco Voena Bernal, suscribe cinco mil cien

(5.100) acciones, por la suma total de Pesos argentinos cinco mil cien 00/100 (\$ 5.100.-); Jan Victor Juliao Kobylanski, suscribe seis mil (6.000) acciones, por la suma total de Pesos argentinos seis mil 00/100 (\$ 6.000.-); Joaquín Berardi, suscribe cinco mil cien (5.100) acciones, por la suma total de Pesos argentinos cinco mil cien 00/100 (\$ 5.100.-). Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_4613628 Importe: \$ 104  
15/07/2019 (1 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 1/07/2019 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Julio de 2019 a las 14:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 15:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; II. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; III. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; y IV. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 23/07/2019 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_4611824 Importe: \$ 320  
12-15-16-17-18/07/2019 (5 Pub.)

## BALANCES

(\*)

<b>MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN</b>	
<b>BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>PERIODO ABRIL 2019</b>	
DISPONIBILIDADES AL 31-03-19	3.002.281,46
Ingresos Presupuestarios	141.098.723,25
Ingresos Extrapresupuestarios	12.932.441,86
Egresos Presupuestarios	115.788.670,92
Egresos Extrapresupuestarios	18.530.306,60
Disponibilidades al 30-04-19	22.714.469,05

Contador General: Cr. Juan Manuel Espin.  
Sub Contadora General: Cdra. Claudia Roggerone.

Boleto N°: ATM\_4608177 Importe: \$ 720  
15/07/2019 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PUBLICA N° 75/19  
EXPEDIENTE N° 253377/2019  
APERTURA: 23/07/2019  
HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PREVENTORES"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PUBLICA N° 76/19  
EXPEDIENTE N° 253615/2019  
APERTURA: 23/07/2019  
HORA: 12:00  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CABEZAL PARA COMPRESOR 10 HP"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PUBLICA N° 77/19  
EXPEDIENTE N° 256206/2019  
APERTURA: 24/07/2019  
HORA: 10:00  
OBJETO: "ALQUILER DE UNA VIVIENDA PARA FUNCIONAMIENTO DE UN SEOS EN LA CONSULTA"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 290.

S/Cargo  
15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2019  
EXPE-2556/2019  
"S/ AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE 24 NICHOS, EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS: LA DORMIDA, LAS CATITAS Y VILLA CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA"  
FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 2019 HORARIO: 10:00 HS  
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100  
\$ 265.905,00  
VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 \$265,00  
LOS PLIEGOS PODRAN SER IMPRESOS DESDE LA PAGINA WEB  
W.W.W.COMPRASMENDOZA.GOV.AR

S/Cargo

---

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1148/2019

Expediente Nº1139/S/2019

SOLICITANTE: TRANSPORTE Y MONITOREO

FECHA DE APERTURA: 05/08/2019 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.552.272.-

VALOR DEL PLIEGO: \$7.552.-

ASUNTO: "CONTRATACIÓN CAMIONES REGADORES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1150/2019

Expediente Nº 1142/S/2019

SOLICITANTE: TRANSPORTE Y MONITOREO

FECHA DE APERTURA: 07/08/2019 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.290.624.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.291.

ASUNTO: "CONTRATACIÓN CAMIONETAS DOBLE CABINA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 02614133166/4133049

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II (DAMI II)

Proyecto "Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza"

Préstamo BID 3780/OC-AR

"Adquisición de Equipamiento para la Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza y Servicios Conexos de Instalación y Mantenimiento"

1) Consulta:

Se solicita se aclare si como Garantía de Mantenimiento de Oferta son admitidos los seguros de caución, emitidos de acuerdo a los modelos de uso de las aseguradoras, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituyéndose la aseguradora en fiador solidario.

---

Respuesta: Son admitidos los Seguros de Caución, conforme a los modelos de las compañías aseguradoras, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2) Consulta:

El artículo 15.1 de las IAO indica: "El Oferente cotizará en la moneda del país del comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los DDL".

En los DDL se indica que la totalidad de la oferta puede cotizarse en cualquier moneda, pero hace referencia al art. 15.2 y no al 15.1, por lo que no nos queda claro si comprende también los elementos locales.

Por lo tanto, se solicita aclarar si la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador puede cotizarse también en cualquier moneda convertible.

Respuesta: Los oferentes pueden cotizar la totalidad de precio de su oferta en cualquier moneda convertible.

3) Consulta:

El Formulario de Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados de la Sección IV, indica al final "Total Precio de la Oferta".

Lo mismo ocurre en el Formulario Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos, que indica "Precio Total de la Oferta".

Sin embargo, entendemos que no se trata del precio total de la oferta, dado que la oferta comprende tanto bienes como servicios y en esos formularios se cotizan bienes y servicios, pero en forma separada.

Por lo tanto, solicitamos aclarar que en tales formularios donde dice "Precio Total de la Oferta", debe entenderse como "Precio Total", es decir que es un total de los precios indicados en el formulario y no de los precios de la oferta.

Respuesta: El precio total de la oferta surge de la adición del precio total de los bienes, más el de los servicios conexos. El precio total previsto en cada formulario es el precio total de los ítems listados en el mismo.

4) Consulta:

En el Formulario de Información del Oferente de la Sección IV se requiere completar, en el ítem 6, Información del representante autorizado del Oferente.

Se solicita aclarar si "representante autorizado del Oferente" se refiere a un representante comercial en el país de la empresa, para el caso de empresas extranjeras por ejemplo, o si se trata del representante legal o apoderado de la empresa que suscribirá los documentos.

Concretamente, para una empresa local que no tiene una representación comercial externa, ¿debería dejar sin completar el ítem 6, debería completarlo con los datos del representante o apoderado firmante de la oferta, o con los datos de la persona a cargo el proyecto dentro de la empresa (aunque no tenga formalmente representación legal)?

Respuesta: Se refiere al representante legal o apoderado de la firma que suscribirá los documentos de la oferta.

5) Consulta:

En el punto 14. Lista de Componentes pagina 117 de 232, se indica como encabezado PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR DAMI (BID 2499/OC-AR), el cual no coincide con el de la portada, ¿es correcto o se debe mencionar el de portada DAMI II – 68 – LPI B / SEPA (BID 3780OC-AR)?

Respuesta: Se debe mencionar PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II (DAMI II), Préstamo BID N° 3780/OC-AR.

6) Consulta:

En el caso de la participación de una empresa o UTE en cuyo directorio ejecutivo participe un profesional que haya actuado en la elaboración de los pliegos de especificaciones técnicas, ¿puede aquél firmar la presentación de la propuesta como presidente o apoderado pero no como representante técnico?

Respuesta: Se configura una situación de conflicto de interés que es causal de descalificación. Numeral 4.2 a) Sección 1 Instrucciones a los Oferentes.

7) Consulta:

¿Puede una empresa extranjera ser parte de una UTE? ¿Existe un porcentaje mínimo o máximo de participación en la misma?

El único límite está dado por las reglas de elegibilidad de las empresas, individuales o como parte de un oferente, según lo establecido en el pliego de la licitación en la Sección I, "Instrucción a los oferentes"; A "General", cláusula 4.

No está previsto en el pliego un porcentaje mínimo de participación.

8) Consulta:

¿Es posible que una empresa o UTE presente en su propuesta un proveedor, fabricante o prestador de servicios ITS como nominado para la realización del proyecto?

Respuesta: No está prevista la figura en el presente procedimiento de contratación.

9) Consulta:

¿Puede una empresa presentar como miembro de su equipo de trabajo en caso de ganar a un colaborador en la confección de las especificaciones técnicas del pliego? ¿Cuánto es el tiempo mínimo para poder hacerlo en caso de que la anterior respuesta sea negativa?

Respuesta: Numeral 4.2 a) Sección 1 Instrucciones a los Oferentes.

10) Consulta:

¿Se está pidiendo exclusivamente el protocolo NTCIP para el protocolo de comunicación de los controladores de tránsito?

Respuesta: Sí, NTCIP.

11) Consulta:

Respuesta: Es mediante Fibra Óptica.

12) Consulta:

¿Cuál es el alcance de la obra civil para los cruces semafóricos, carteles y CCTV?

Respuesta: Se deberá realizar todo lo necesario para que estos ítems se encuentren funcionales, de conformidad con las previsiones de los Anexos Técnicos del Pliego, exceptuados los trabajos a cargo del Municipio de Guaymallén, según lo respondido en la Circular N° 1.

13) Consulta:

¿Existe un tipo de alimentación eléctrica ya determinada? Es decir, alimentación, en un punto o en varios puntos.

Respuesta: Existe, pertenece a la empresa EDEMSA. El Contratista deberá conectarse a la misma y pagar los derechos y aforos.

14) Consulta:

En el documento del Pliego, Parte I. Sección II. Datos de la Licitación, IAO 1.1, Lista de Servicios Conexos, Instalación y Configuración Red de Comunicaciones, pág. 23, figuran 70 unidades siendo que la suma de controladores, cámaras y paneles son 63 unidades.

Se ruega confirmar si se debe de cotizar como Instalación y Configuración Red de Comunicaciones 70 o 63 unidades.

Respuesta: Se debe cotizar 70 unidades.

15) Consulta:

En el documento Anexo I, Especificaciones Técnicas, Capítulo 1.2 Especificaciones Generales, página 5, figura una referencia al Anexo VII:

“Su filosofía deberá estar basada en los conceptos de arquitectura abierta con interfaces estándares y públicas con protocolos de comunicación abiertos, públicos y gratuitos (ANEXO VII)”

En el caso de que dicho ANEXO VII sea un documento aparte se ruega su publicación, mientras que, si en realidad se nombra como “ANEXO VII” a algún capítulo del Anexo I, se ruega indicar qué capítulo es, en aras a tener clarificada cualquier duda.

Respuesta: Este anexo se sacó y todo lo referente al tema está en Anexo I punto 1.8.

16) Consulta:

En la página 61, PARTE II (REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS) Especificaciones Técnicas - Anexo I se lee el siguiente texto:

"Al cotizar el precio de su oferta, en los Formularios correspondientes a Bienes y Servicios Conexos, el Oferente deberá Incluir la Totalidad de gastos necesarios para la provisión, montaje y entrega de los bienes funcionando, de conformidad con las especificaciones del sistema contenidas en el Anexo I, cuyos cuadros contienen un desagregado exhaustivo de los materiales a tener en cuenta para el montaje y puesta en funcionamiento de la red, incluyendo aquellos no comprendidos en la Lista de Bienes general, pero cuyos costos deberán estar comprendidos en la cotización de los servicios conexos."

Se solicita aclarar que los ítems a cotizar tanto en concepto como en unidades se limitan a los explícitamente incluidos en el listado en la Sección II del pliego, "Datos de la Licitación" IAO 1.1 páginas 21 a 23.

Respuesta: Los ítems a cotizar son los de las planillas del Pliego, Sección II "Datos de la Licitación" IAO 1.1 páginas 21 a 23, que comprenderán la totalidad del precio de provisión de bienes, instalación y puesta en funcionamiento.

#### 17) Consulta

En el Anexo I de la presente oferta se han encontrado diferencias entre las cantidades manifestadas en el apartado 14.1 LISTA DESAGREGADA PARA COTIZACIÓN DE OFERENTES DE BIENES, las cantidades que se desprenden del apartado 16 CÓMPUTO DETALLADO SEMAFORIZACIÓN y las de listado de la Sección II del pliego, "Datos de la Licitación" IAO 1.1 páginas 21 a 23.

Solicitamos Clarificar que sección tiene prevalencia y debiera ser tomada en cuenta como correcta a los fines de la determinación del presupuesto.

Respuesta: Las planillas de cotización de Bienes y Servicios Conexos son las de la Sección II, Datos de la Licitación, Numeral IAO 1.1, páginas 21 a 23 del Pliego. Las planillas del Apartado 16 del Anexo contienen el cómputo detallado de la totalidad de costos que debe tener en cuenta el oferente, para cotizar los ítems de las Planillas del numeral IAO 1.1, de los que resultará el precio total de su oferta.

#### 18) Consulta

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. 4 Requisitos para la calificación posterior.

Se solicita aclarar si son satisfechas la Experiencia y Capacidad Técnica cuando son cumplidas, en conjunto por la empresa que presente la oferta y aquella que figure como proveedor nominado y/o subcontratista, siempre y cuando se cumpla el requisito de presentación de la Carta de Autorización del Fabricante para comerciar y distribuir los bienes ofrecidos.

Respuesta: Los requisitos para la calificación posterior deben ser cumplidos por la firma oferente y, en el supuesto de concurrencia en consorcio o UTE, en conjunto por los miembros de la misma,.

#### 19) Consulta:

ANEXO I Apartado 3.3.7.2, página 73

De la lectura del pliego se desprende el siguiente texto. "Para que los equipos controladores puedan comunicarse con la CGM, deberá conectarse físicamente por un punto de acceso a la red de comunicaciones. Dicho punto de acceso se encontrará ubicado en GODOY CRUZ 3190 - VILLA NUEVA – GUAYMALLEN– MENDOZA. La conexión al punto de acceso podrá ser directa desde el controlador o a través de un switch o dispositivo similar que actúe como concentrador de varios controladores."

Se solicita especificar si corre por cuenta del contratista el costo para el establecimiento del acceso a la red de comunicaciones existente. Si se ha definido el proveedor del servicio de comunicaciones en cuestión y el costo estimado de la conexión.

Respuesta: La provincia comunicará a la empresa adjudicataria, la empresa prestadora de FO a la que debe conectarse.

Los gastos de la conexión correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

20) Consulta:

Se ha observado que en parte del carril Godoy Cruz existen morteros para la instalación de columnas rectas y en otra parte sólo existen pozos. Así mismo se observó que en algunos sitios en dónde deberían instalarse columnas con pescante existen pozos sin mortero aparentemente preparados para la instalación de columnas rectas. Por otra parte, existe la posibilidad de que sea necesario intervenir los conductos existentes si es que los mismos se encuentran obstruidos.

Consulta:

Se solicita aclarar si dichas intervenciones de obra, necesarias para la correcta ejecución del proyecto de semaforización, deben ser realizadas por la empresa adjudicatarias de la presente licitación y mediante qué ítems será abonado este trabajo por el comitente.

Respuesta: La ejecución del proyecto comprende la realización de las intervenciones, que deben cotizarse en los servicios de instalación y configuración de cruces.

21) Consulta:

ANEXO I Apartado 3.3.7

A lo largo de toda la documentación licitatoria y particularmente en el Anexo I, apartado 3.3.7 se enuncia que:

"Los cables para el enlace digital entre el punto acceso a la red de comunicaciones con el CGM y el sistema semafórico de la Av. Godoy Cruz serán con fibra óptica, incluyendo la interconexión entre los controladores electrónicos de tránsito del proyecto."

Sin embargo en las planillas de cotización no se encuentra ningún ítem correspondiente a la provisión o instalación de la Fibra Óptica como parte de la Obra.

Se solicita confirmar que el costo del tendido y provisión de La Fibra Óptica debe considerarse en el ítem 8 del lote N° 1 "instalación y Configuración Red de Comunicaciones". A su vez solicitamos tengan a bien indicarnos los metros de F.O. a proveer.

Respuesta: Se deberá considerar en las planillas del Pliego IAO 1.1 páginas 21 al 23:

Lista de Servicios Conexos, Ítem 8 "Instalación y Configuración Red de Comunicaciones".

Lista de Bienes, Ítem 51 al 61 "Instalación y Configuración Red de Comunicaciones".

La longitud de la fibra óptica a instalar es de 8.300 metros, aproximadamente.

La fibra óptica se debe proveer e instalar en cañeros que está ejecutando el Municipio de Guaymallén, sobre vereda norte de calle Godoy Cruz.

22) Consulta

En el Anexo I, capítulo 8 (SUB-RUBRO V-I PROGRAMA DE CAPACITACIÓN) se expresa el siguiente párrafo:

"Para tal fin, se deberá contemplar principalmente la creación de un equipo ad hoc, junto a la capacitación tecnológica en los municipios —a través de las salas de visualización de videocámaras dispuestas en sus respectivos departamentos, capacitaciones en recursos humanos más asistencia

técnica y servicios varios para garantizar el fortalecimiento del sistema de información, gestión y control de la movilidad.”

Se solicita se amplíe la información relativa a este requisito como por ejemplo cuántas personas integrarán el equipo, la duración de las capacitaciones, el lugar en dónde deben dictarse y toda otra información que se considere de utilidad para dar un cumplimiento exitoso del mismo.

Respuesta:

El lugar será determinado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza.

La duración dependerá del programa que el oferente presente al efecto.

El número aproximado de personas a capacitar es veinte (20).

23) Consulta:

En la página 133, Capítulo 9 (PLAN DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO) del Anexo I se expresa el siguiente texto:

“El mantenimiento técnico del sistema será coordinado por un supervisor, quien deberá acreditar título oficial de ingeniero en alguna de las siguientes especialidades: Eléctrica, Electrónica o Electromecánica.”

Se solicita se informe si es posible que el mantenimiento técnico del sistema sea coordinado por un supervisor que acredite el título oficial de “INGENIERO EN COMUNICACIONES” o de “INGENIERO INDUSTRIAL”, como habilitante para dar cumplimiento a este requisito.

Respuesta: La respuesta de esta consulta está comprendida en la Enmienda N° 4.

24) Consulta:

ANEXO I, Capítulo 13 - PLIEGO MENDOZA

Consulta:

Se solicita confirmar si todo lo expresado en el Capítulo 13 (PLIEGO MENDOZA) del Anexo I, páginas de la 146 a 176, debe desestimarse, pues repite las especificaciones de materiales expresadas en el pliego anteriormente, a través de los capítulos 1 a 12.

Respuesta: Las previsiones del capítulo 13 se aplican únicamente en aquellos casos no previstos en los capítulos 1 a 12.

25) Consulta:

¿El cable de fibra óptica es existente o deberá ser provisto por el Oferente? ¿De ser provisto por el oferente, cuál es la cantidad solicitada para la integración de todos los subsistemas?

Respuesta: La fibra óptica debe ser provista por el oferente. La longitud aproximada es 8.300 metros.

26) Consulta:

En el Sub-Rubro III-I Recambio de Lámparas Semafóricas por Sistema Óptico Leds, se detallan en la Planilla de Bienes, las cantidades a proveer, pero en la Planilla de Servicios para la Instalación y Configuración, no se indica la instalación de las ópticas de leds. Se solicita aclarar si las ofertas deben

contemplar la instalación de las ópticas.

Respuesta: En el Anexo I punto 14, páginas 178 y 179, la planilla "PROVISIÓN DE LÁMPARAS LED" y "PROVISIÓN DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO", hace referencia solo a la provisión. Los ítems 48, 49 y 50 no se deberán instalar.

27) Consulta:

Para el subsistema de CCTV y DAI se indica "deberá permitir la supervisión visual de distintas áreas mediante el despliegue de imágenes en tiempo real y la grabación de imágenes en forma manual o en forma automática y secuencial. No se encontró en los pliegos qué capacidad de almacenamiento se quiere, cuantos días deberá almacenar el sistema y en qué resolución. ¿Se deberá grabar la totalidad de las cámaras, cuantos días y en qué resolución?"

Respuesta: No está definido lo solicitado.

28) Consulta:

El pliego no comprende planos que muestren la traza completa, con la ubicación y las cámaras de paso de la cañería de interconexión, que según lo indicado es un tritubo. Se solicita planos de la cañería de interconexión, para un mejor análisis de los puntos de integración y nodos de distribución.

Respuesta: Los planos solicitados, correspondientes a la obra a ejecutar por el Municipio de Guaymallén, si bien no son parte de este documento licitatorio, están publicados en el sitio web que a continuación se indica, a efectos de que los oferentes cuenten con todos los elementos de conocimiento necesarios para la adecuada preparación de sus propuestas.

Se aclara que el municipio ejecutará un cañero con cámaras de inspección con caño tritubo de 40mm sobre vereda norte de calle Godoy Cruz para el tendido de FO.

<http://www.ufi.mendoza.gov.ar/licitaciones/dami-ii-bid-3780oc-ar/>

29) Consulta:

Para la instalación y configuración de "SUBSISTEMAS de CCTV-VMS-SENSORES-CÁMARAS DE CONTEO", se requieren columnas de 20 mts. En el Anexo I no se localizaron características técnicas y en el Anexo II.a, no se encuentra plano constructivo de las columnas de 20 m. Se solicitan los planos con el detalle de las mismas, para cotizar los materiales.

La respuesta de la consulta está comprendida en la Enmienda N° 4.

30) Consulta:

En la configuración de las distintas intersecciones a semaforizar se requieren "Carteles de Prohibición, Información, Reglamentación". En el Anexo I no se han localizado características técnicas que indiquen tipo de chapa, espesor y características de la lámina reflectiva. Asimismo, en el Anexo II.a no se encuentran planos constructivos con las dimensiones. Se solicita remitir planos con detalle y características de los materiales.

La respuesta de la consulta está comprendida en la Enmienda N° 4.

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

(\*)

**SECRETARÍA DE CULTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1401/2019

EXPT. N°: 3506516 - 2019

APERTURA: 29 DE JULIO DE 2019

A LAS: 10:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.908.660 PESOS

LUGAR DE LA APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA ESPACIO CULTURAL LE PARC.

DESTINO: SECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y ART. 41º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

15-16/07/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES,, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSEDE DE FRAY LUIS BELTRÁN DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2019

Expte.: 22993 - D -2018

Fecha de apertura: 24-07-2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 559.060,44

Valor del Pliego: \$ 300,00-.

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Real del Padre – San Rafael

Licitación: 14/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 29/07/2019 a las 10 hs. Presupuesto oficial: \$ 566.420,40

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

---

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Rodeo del Medio – Maipú

Licitación: 15/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 29/07/2019 a las 10:30 hs. Presupuesto oficial: \$ 858.009,60

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Las Heras Matrimonio – Las Heras

Licitación: 16/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 29/07/2019 a las 11 hs. Presupuesto oficial: \$ 648.000,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Brasil

Licitación: 17/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 29/07/2019 a las 11:30 hs. Presupuesto oficial: \$ 2.118.211,20

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA VESTUARIOS Y BAÑOS DE CANCHA DE HOCKEY SOBRE CESPED EN CUADRO NACIONAL.

EXPEDIENTE: N° 12001-E- 2019

RESOLUCIÓN: N° 505/ SAOSP./2019

APERTURA: El día 02 de AGOSTO de 2019.-

---

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.550.000= (Pesos Dos millones quinientos cincuenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.550 (Pesos Dos mil quinientos cincuenta)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: [comprassanrafael@mendoza.gov.ar](mailto:comprassanrafael@mendoza.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/07/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA “MENDOZA CONSTRUYE”

LINEA DE ACCION 1

EXPTE. N° 1910-G-2019

OBJETO: CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS BARRIO ALIMENTACION V, UBICADO EN DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR.

Zona: Nro 5.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.010.031,27 (Mes referencial Junio del 2019).

PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES (300 DIAS CORRIDOS).

FECHA APERTURA DE SOBRES: 07 DE AGOSTO DEL 2019.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: DEPTO. COMPRAS Y LICITACIONES, EDIFICIO SEDE IPV, CALLE LAVALLE 92, DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

NOTA: LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PODRAN SER CONSULTADOS EN DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES - EDIFICIO SEDE IPV, SITO EN CALLE LAVALLE NRO 92 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, EN HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS; COMO ASI TAMBIEN EN PORTAL WEB IPV [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y PAGINA WEB [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) - CUC (519) A PARTIR DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2019.

S/Cargo

15-16/07/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2019 QUE DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y UNIDADES TERRITORIALES DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2019

Expte.: 02066606 - EX - 2019

Fecha de apertura: 05-08-2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 68.638.953,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 139/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO CULTURAL", calle Mercedes Tomasa de San Martín entre Dionisio Herrero y J. B. Martínez, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 22695/2019

Fecha de Apertura: 02/08/2019

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 16.130,00

Presupuesto Oficial: \$ 16.137.854,90

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 140, Construcciones nuevas con estructura de hormigón armado, metálicas y madera.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

15-16/07/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1149/2019

Expediente Nº 1146/S/2019

SOLICITANTE: TRANSPORTE Y MONITOREO

FECHA DE APERTURA: 06/08/2019 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.288.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$15.288.-

ASUNTO: "CONTRATACION CAMIONES REGADORES CISTERNAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública Nº 1010/2018

Expte. Nº 11.940

Llámesese a Licitación Pública Nº 1010/2018 – Expte. 11.940 para el día 26 de julio de 2019 a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15-16-17-18-19-22-23-24/07/2019 (8 Pub.)

---

(\*)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº DAMI II – 68 – LPI – B/SEPA

REPÚBLICA ARGENTINA

---

PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II (DAMI II)

Proyecto “Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza”

Préstamo BID 3780/OC-AR

“Adquisición de Equipamiento para la Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza y Servicios Conexos de Instalación y Mantenimiento”

1.- Se incorpora en el Apartado 9 del Anexo I (PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO), en el apartado Organización para la prestación de los servicios de mantenimiento, el siguiente párrafo:

“El supervisor encargo de coordinar el mantenimiento técnico del sistema puede acreditar título oficial de Ingeniero en Telecomunicaciones, con especialización en Telecomunicaciones o afín.”

2.- El Ítem N° 42 de la LISTA DE BIENES – INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SUBSISTEMAS (CCTV – VMS – SENSORES – CÁMARAS DE CONTEO) se modifica del siguiente modo:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
42	Columna de 8 mts.	un	13

En el Apartado 14.2 del Anexo I se incorpora el siguiente párrafo, con relación al ítem 42 de la Lista de Bienes:

“La columna será de 8 metros de altura libre desde el nivel del piso más el tramo destinado a fundación. Las dimensiones de las fundaciones, el diámetro y espesor de pared de la columna metálica deberán ser determinadas por la empresa adjudicataria.”

3.- Se incorpora en el Apartado 1.5 Subsistema de Circuito Cerrado de Televisión y Detección Automática de Incidentes del Anexo I, el siguiente párrafo:

“Se deberá grabar la totalidad de las cámaras, por un periodo de 45 días, sin pérdida de la resolución original y en formato no editable.”

4.- Se incorpora al Apartado 1.8 del Anexo I SUBSISTEMA DE RED DE COMUNICACIONES PROTOCOLO ITS DE COMUNICACIONES A APLICAR EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, el siguiente párrafo:

“Para los subsistemas se permitirá protocolos tipo IP, con elementos de interfase que admitan la comunicación con protocolo NTCIP, siendo obligación del proveedor garantizar, al finalizar el contrato, la integralidad de la comunicación con el CGM. Sí se exige protocolo NTCIP para los controladores semafóricos y central semafórica.”

5.- Se incorpora al Anexo II.a el siguiente apartado:

“Carteles de Prohibición, Información, Reglamentación:

El material constitutivo de los diversos tipos de placas esta dado por la chapa de hierro laminado en caliente de doble decapado o laminado en frío, de 2mm de espesor nominal (16 Kg/ m<sup>2</sup>) SAE 1010/1020, IRAM: U-500-13 (2); admitiéndose una tolerancia en más o en menos del dos (2%) por ciento.

- Las placas deben presentar ambas caras completamente planas y libres de obstrucciones, imperfecciones u ondulaciones.
- Los bordes deben carecer de puntas o de filos cortantes.
- Las puntas de las placas deben ser redondeadas según planos.

- Se deben seguir las especificaciones de planos y el Pliego, en caso de existir dudas consultar con la Inspección de Obras.
- Las placas se prepararán para ser fijadas por medio de abrazaderas y bulones de hierro cincado en todas sus partes y el diámetro de estos tornillos se especifica en el Artículo pertinente; las tuercas y las arandelas serán las correspondientes a esta medida de tornillo.
- El contratista, respetando el diámetro antes indicado, tendrá la opción de usar dos tipos de tornillos a saber:
  - Tipo Carpintero, de cabeza redonda y cuello cuadrado (Tipo A).
  - Tornillo de Uso en mecánica también llamado "tornillo de mecánico" es de cabeza hexagonal. Este último deberá cumplir con la condición de tener incorporado el sistema antirrobo por destrucción o deformación del filete de la rosca. (Tipo B).
- En ellas se explicita las indicaciones, órdenes o prohibiciones viales mediante elementos en general gráficos, símbolos, números o letras de uso internacional y según la Ley Provincial y convenio interamericano. La faz anterior y vialmente útil, de esta Placa de Pictograma será realizada en lámina reflectiva Autoadhesiva o Termoadhesiva.
- Los agujeros de las placas de los Indicadores Viales de Prohibición, Reglamentación e Información deberán ser cuadrados de manera de permitir la fijación del cuello cuadrado del bulón de sujeción de las placas evitando el giro del mismo al proceder al ajuste de la tuerca en la instalación. Serán cuatro en cruz.

S/Cargo

15/07/2019 (1 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1017/2019

Expte. N° 12451

Llámesese a Licitación Pública 1017/2019 – Expte. 12451, para el día 1 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., para "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EDIFICIO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

12-15-16-17-18-19-22-23-24-26-29-30-31/07/2019 (13 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1018/2019

Expte. N° 12450

Llámesese a Licitación Pública 1018/2019 – Expte. 12450, para el día 8 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., para "PROVISION DE REFRIGERIO PARA LA H. LEGISLATURA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

12-15-16-17-18-19-22-23-24-26-29-30-31/07 01-02-05-06-07/08/2019 (18 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública N° 1006/2019

Expte. N° 12402

Llámesese a Licitación Pública N° 1006/2019 – Expte. 12402 para el día 15 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs., para "ADQUISICIÓN DE TONER PARA LA H. CAMARA DE SENADORES"

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

---

S/Cargo

12-15-16-17-18-19-22-23-24-26-29-30-31/07 01-02-05-06-07-08-09-12/08/2019 (21 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**SERVIMOVE S.A.S.** comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada el día 02/07/2019. Donde dice: 7) Monto del Capital: El Capital Social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil), representando por trescientas acciones (300) ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Debe decir: 7) Monto del Capital: El Capital Social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil), representando por trescientas acciones (300) ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripto e integrado en este acto por el accionista MATHEY, MARTÍN HUGO, DNI N° 27.143.351, la cantidad de (300) ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, se suscribe e integra el 100% del capital.

Boleto N°: ATM\_4613622 Importe: \$ 72

15/07/2019 (1 Pub.)

---

**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$37987.8
Entrada día 12/07/2019	\$1528
Total	\$39515.8



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30891 15/07/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.